



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

jueves, 22 de abril de 1993

Número 41

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Aportado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 31 de marzo de 1993, por la que se designan los vocales del jurado calificador de los Premios Andalucía 1993, de Economía y Hacienda Autonómica.

3.441

Resolución de 18 de enero de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra funcionarios de carrera de la Escala de Analistas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

3.442

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 8 de marzo de 1993, por la que se cesa a don Ricardo Huete Fuertes como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

3.442

Resolución de 18 de enero de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra funcionarios de carrera de la Escala de Programadores a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

3.443

Orden de 8 de marzo de 1993, por la que se nombra a don José Javier Brey Abalo miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

3.442

Resolución de 18 de enero de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra funcionarios de carrera de la Escala de Operadores a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

3.443

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 12 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología. (A2014).

3.444

lación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas.

3.453

Orden de 12 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas. (B2003).

3.448

Resolución de 5 de marzo de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión.

3.453

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 30 de marzo de 1993, por la que se convoca concurso público de méritos para incorporación de doctores a las Universidades de Almería, Huelva y Jaén.

3.452

Corrección de errores de la Resolución de 31 de julio de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa. (BOJA núm. 90, de 15.9.92).

3.453

Resolución de 5 de marzo de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la re-

Corrección de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (BOJA núm. 13, de 6.2.93).

3.454

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 25 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), por otra propiedad de don Fernando Guerrero Pineda. 3.454

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 22 de marzo de 1993, por la que se reconoce a la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Trigueros (Huelva), el derecho a la exención subjetiva del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. 3.454

Orden de 12 de abril de 1993, por la que se regula un programa de ayudas para la adecuación de ascensores a las exigencias reglamentarias en lo relativo a la instalación de puertas de cabina. 3.455

Resolución de 12 de abril de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 23 de octubre de 1992. 3.458

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública para general conocimiento la anulación de las solicitudes presentadas en el año 1990 y se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes para las viviendas de promoción pública en la localidad de Cartajima, provincia de Málaga (MA-84-130/V). 3.458

Resolución de 2 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública para general conocimiento la anulación de las solicitudes presentadas en el año 1990 y se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes para las viviendas de promoción pública en la localidad de Casabermeja, provincia de Málaga (MA-86-070/V). 3.458

Resolución de 2 de abril de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la autorización de las tarifas máximas de aplicación en el apeadero terminal de autobuses de Rota (Cádiz). (PD. 1083/93). 3.459

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 13 de abril de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 675/90, interpuesto contra esta Consejería por los Colegios Oficiales de Médicos de Sevilla y Córdoba. 3.459

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de febrero de 1993, por la que se

concede la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Sagrada Familia de Alcalá la Real (Jaén). 3.459

Orden de 23 de febrero de 1993, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Nuestra Señora del Carmen de Antequera (Málaga). 3.460

Orden de 25 de febrero de 1993, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Sagrada Familia de Cádiz. 3.460

Orden de 26 de febrero de 1993, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Nuestra Señora del Milagro de Almería. 3.461

Orden de 26 de febrero de 1993, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar Jardín de Infancia Kinder de Córdoba. 3.462

Orden de 3 de marzo de 1993, por la que se autoriza a la Fundación ECCA como Centro Privada de Enseñanza a Distancia, para impartir enseñanzas equivalentes a la Educación General Básica para Adultos. 3.462

Orden de 5 de marzo de 1993, por la que se convocan los Premios Fundación Sevillana de Electricidad, para licenciados, ingenieros y arquitectos de las Universidades de Andalucía. 3.462

Orden de 12 de marzo de 1993, por la que se prorrogan becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 1991. 3.463

Orden de 15 de marzo de 1993, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de actividades culturales y deportivas por alumnos y alumnas de los Centros Docentes Públicos, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 3.465

Orden de 15 de marzo de 1993, por la que se convoca concurso público de adjudicación de ayudas a la investigación destinados a alumnos y alumnas de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 3.467

Resolución de 31 de marzo de 1993, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de Primer Grado. 3.469

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 3.474

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 24 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de las asistencias/técnicas que se indican. (PD. 1077/93). 3.474

Resolución de 7 de abril de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso pública, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras que se indican. (PD. 1079/93). 3.475

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de marzo de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se deja sin efectos el anuncio para la licitación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 1082/93). 3.475

Resolución de 30 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica por el sistema de contratación directa. 3.475

Resolución de 1 de abril de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica

por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1078/93). 3.475

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 31 de marzo de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. (93/51001-CAT) (PD. 1080/93). 3.476

Resolución de 5 de abril de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (ATC.3/93) (PD. 1075/93). 3.476

Resolución de 5 de abril de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro que se cita. (SC.1/93). (PD. 1076/93). 3.476

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 31 de marzo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito de su competencia. 3.477

Resolución de 12 de abril de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1081/93). 3.478

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Providencias de expedientes sancionadores, seguidos por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 3.478

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Anuncio de Bases. 3.479

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

Anuncio de Bases. 3.481

Anuncio de Bases. 3.482

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, por la que se designan los vocales del jurado calificador de los Premios Andalucía 1993, de Economía y Hacienda Autonómica.

Conforme a lo establecido en el punto octavo de la Orden de 19 de febrero de 1993, por la que se convocan los Premios Andalucía 1993 de Economía y Hacienda Autonómica (BOJA núm. 23, de 2 de marzo), se hace pública la composición del Jurado Calificador, como órgano colegiado encargado del examen y selección de los trabajos presentados a concurso, que queda configurado de la siguiente manera:

Presidente:

Excmo. Sr. D. Jaime Montaner Roselló, Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Vicepresidente:

Ilmo. Sr. D. José Salgueiro Carmona, Viceconsejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Francisco José Ferraro García, Secretario General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda.

Ilmo. Sr. D. José Manuel Romero Alvarez, Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Cortecero Montijano, Director General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda.

Ilmo. Sr. D. Alfonso Pajuelo Gallego, Director General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Ilmo. Sr. D. Antonio Serrano Gálvez, Director General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia.

Ilmo. Sr. D. Fernando Martínez Salcedo, Presidente de la Agencia de Medio Ambiente.

Ilmo. Sr. D. Pedro Serrano León, Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada.

Sr. D. Santiago Sánchez Traver, Presidente de la Asociación de la Prensa de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Molina Román, Decano del Colegio de Economistas de Málaga.

Ilmo. Sr. D. Agustín Molina Morales, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería, de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Rey Juliá, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Sr. D. Francisco Mochón Morcillo, Subdirector General de Fianzas y Control Presupuestario de Telefónica de España S.A.

Sra. D^a Josefina Cruz Villalón, Catedrática de la Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Geografía Humana, de la Universidad de Sevilla.

Sr. D. Emilio Zurutuza Reigasa, Vicepresidente y Consejero Delegado de la Compañía Sevillana de Electricidad S.A.

Secretario:
Coordinador General de la Viceconsejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 31 de marzo de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de marzo de 1993, por la que se cesa a don Ricardo Huete Fuertes como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a D. Ricardo Huete Fuertes.

Sevilla, 8 de marzo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de marzo de 1993, por la que se nombra a don José Javier Brey Abalo miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, en relación con el art. 21 de la misma, y en virtud de las atribuciones conferidas en su art. 18.1 esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1º. Nombrar a D. José Javier Brey Abalo miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en sustitución de D. Ricardo Huete Fuertes y en representación de la Junta de Gobierno.

Art. 2º. De conformidad con lo dispuesto en el art. 21, in fine, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el período de mandato finalizará el 2 de agosto de 1994.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra funcionarios de carrera de la Escala de Analistas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas de la Universidad de Córdoba, convocadas por Resolución de 5 de junio de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 1 de julio y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de julio) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en la citada Escala.

En su virtud, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3º e), de la misma, y en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto de 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado de 30 de agosto), resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Analistas de la Universidad de Córdoba, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de la toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 (BOE del 24 de junio) por la que se establece el modelo de título de funcionarios. Se remitirá copia de la diligencia al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrán las interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Rector de la Universidad de Córdoba de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 18 de enero de 1993.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO

Apellidos y Nombre: Volero Valero, M^a José.
D.N.I.: 30.395.548.
Nº Reg. Personal: 3039554813.

Apellidos y Nombre: Murillo Fernández, José A.
D.N.I.: 30.446.570.
Nº Reg. Personal: 3044657002.

RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra funcionarios de carrera de la Escala de Programadores a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Programadores de la Universidad de Córdoba, convocadas por Resolución de 5 de junio de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 1 de julio y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de julio) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en la citada Escala.

En su virtud, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3º e), de la misma, y en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto de 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado de 30 de agosto), resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Programadores de la Universidad de Córdoba, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de la toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 (BOE del 24 de junio) por la que se establece el modelo de título de funcionarios. Se remitirá copia de la diligencia al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Rector de la Universidad de Córdoba de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 18 de enero de 1993.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO

Apellidos y Nombre: Sepúlveda Guitart, Juan G.
D.N.I.: 30.410.879.
Nº Reg. Personal: 3041087924.

Apellidos y Nombre: Cuadrado Marín, José.
D.N.I.: 30.444.956.
Nº Reg. Personal: 3044495635.

RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra funcionarios de carrera de la Escala de Operadores a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Operadores de la Universidad de Córdoba, convocadas por Resolución de 5 de junio de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 1 de julio y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de julio) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en la citada Escala.

En su virtud, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3º e), de la misma, y en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto de 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado de 30 de agosto), resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Operadores de la Universidad de Córdoba, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de la toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 (BOE del 24 de junio) por la que se establece el modelo de título de funcionarios. Se remitirá copia de la diligencia al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Rector de la Universidad de Córdoba de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 18 de enero de 1993.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO

Apellidos y Nombre: Alvarez Uriarte, Javier.
D.N.I.: 30.482.742.
Nº Reg. Personal: 3048274235.

Apellidos y Nombre: Marín Beltrán, Juan A.
D.N.I.: 30.503.251.
Nº Reg. Personal: 3050325124.

Apellidos y Nombre: Baena Prados, Juan R.
D.N.I.: 30.462.563.
Nº Reg. Personal: 3046256357.

Apellidos y Nombre: Benedit Gómez, José L.
D.N.I.: 30.394.969.
Nº Reg. Personal: 3039496935.

Apellidos y Nombre: San Alejo, Auxiliadora.
D.N.I.: 30.506.201.
Nº Reg. Personal: 3050620157.

Apellidos y Nombre: Murillo Fernández, Rafael.
D.N.I.: 30.521.760.

Nº Reg. Personal: 3052176035.

Apellidos y Nombre: Muñoz Aguilar, Adolfo.
D.N.I.: 30.502.919.
Nº Reg. Personal: 3050291968.

Apellidos y Nombre: Garrido Castro, Juan L.
D.N.I.: 30.533.310.
Nº Reg. Personal: 3053331035.

Apellidos y Nombre: Guillén González, Manuel.
D.N.I.: 30.449.650.
Nº Reg. Personal: 3044965002.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, opción Geología. (A2104).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Geología, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Geología, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 1 plaza para el sistema de promoción interna.
- b) 1 plaza para el sistema de acceso libre.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- La plaza reservada para el sistema de acceso por promoción interna, si queda sin cubrir, no se acumulará a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1985, de 28 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el Cuerpo al que se aspira ingresar y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el/la opositor/a uno de cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 1 de Septiembre de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.3.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Geología.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley

6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario/a del Grupo B, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.

- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a éstos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003 - SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 41003 - SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los/as españoles/as en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A2014 correspondiente al Cuerpo y Opción.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/a interesado/a.

3.5.- Los/as aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

4.1.- La valoración de los servicios prestados por los/as aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

- a). Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los/as aspirantes por este sistema los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición.

- b).-Servicios prestados como contratado/a administrativo/a de colaboración temporal o interino/a.- Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se oposita, con sujeción al nombramiento de interino/a o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.2.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoria.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de las personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

5.2.- Con objeto de posibilitar las subsanaciones de errores, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

5.3.- Transcurrido el plazo indicado en la Base 5.2, por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as, que se expondrán en los mismos lugares indicados en la Base 5.1.

Esta Resolución se publicará en el B.O.J.A., y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.4.- Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Consejero de Gobernación.

6.- EL TRIBUNAL.

6.1.- El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los/as vocales, a quien actuará como Secretario/a del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados/as miembros del Tribunal.

6.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21 de abril).

6.5.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6.- Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los/as funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003-SEVILLA.

6.10.- El Tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

7.3.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

7.4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación ó, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andalúz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado/a resuelva por delegación del Consejo de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.

8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere la base anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.

8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los treinta puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado.

8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

9.- LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS.

9.1.- La lista de aprobados/as de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1, para exponer la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas.

9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1. y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior, El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera al Consejo de Gobernación.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1. o en el B.O.J.A. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 41003 - SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los/as aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andalúz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.4.- Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos/as otros/as que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejo de Gobernación nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.7.- El personal seleccionado por el sistema de promoción interna tendrá preferencia sobre el resto de los/as aspirantes seleccionados/as para cubrir la vacante ofertada para el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Geología.

9.8.- El personal funcionario que se halle prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los/as aspirantes seleccionados/as en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10.- NORMA FINAL.

Cuanto actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de abril de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL

CUERPO: SUPERIOR FACULTATIVO

OPCIÓN: GEOLOGOS

PRESIDENTE:

D. Julio Alba Riesco.

PRESIDENTE SUPLENTE:

D. Alfredo Pérez Cano.

VOCALES:

D. Sebastián Chacón Blanco.

D. Manuel Donaire Márquez.

D. Javier Almarza López.

D. Vicente Perea Florencio.

VOCALES SUPLENTE:

D. Enrique Ariza Díaz.

D. Francisco Hidalgo Aznar.

D. José L. Hernández Díaz.

D. Antonio Lara Revilla.

Ver Anexo II en páginas 430 y 431, del BOJA núm. 9 de 28.1.93.

ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR
FACTULTATIVO, OPCIÓN: GEOLOGÍA

TEMARIO COMÚN

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- 2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 6.- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española. Vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.
- 7.- La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 8.- La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- 10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- 11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
- 12.- La Administración Local: Posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio: Organización y competencias.
- 13.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: La aplicación del Derecho.
- 14.- La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
- 15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.
- 16.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 17.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 18.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.
- 19.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
- 20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
- 21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.
- 22.- Propiedades administrativas: Clases. El dominio público: Concepto y régimen jurídico.
- 23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.
- 24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

- 25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.
- 26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto. Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
- 27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- 28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: Régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: Ámbito y estructura.
- 29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.
- 30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: Producción y circulación de información; redes de comunicación y de relación.

TEMARIO ESPECÍFICO

- 1.- La materia mineral. Estructura y composición de la Tierra.
- 2.- Estructura íntima de la materia cristalina. La simetría cristalina. Sistemas cristalográficos y clases.
- 3.- La génesis mineral y su relación con los fenómenos geológicos. Clasificación de los minerales.
- 4.- Minerales y rocas. Concepto. Paragénesis. Procesos cristalquímicos y cristalfísicos en relación con la petrogénesis.
- 5.- Procesos sedimentarios y génesis de rocas sedimentarias. Clasificación.
- 6.- Estratigrafía. Facies estratigráficas. Unidades geocronológicas y cronoestratigráficas. Paleogeografía.
- 7.- Análisis de cuencas sedimentarias antiguas.
- 8.- Sedimentación en deltas. Características. Importancia económica.
- 9.- Sedimentología fluvial.
- 10.- Morfologías de fondos marinos. Procesos sedimentarios de plataforma y talud.
- 11.- Dinámica litoral. Evolución costera.
- 12.- Climatología. Paleoclimatología; influencia en los procesos sedimentarios a nivel del globo.
- 13.- Rasgos estratigráficos esenciales de las Cordilleras Béticas. Formaciones sedimentarias ligadas con la Orogenia Alpina.
- 14.- Rasgos estratigráficos y sedimentología de la Cuenca del Guadalquivir y de las depresiones intracontinentales andaluzas.
- 15.- Procesos de tectónica global. La teoría de la tectónica de placas litosféricas.
- 16.- Estructuración y evolución de los continentes. Tipos de bordes continentales. Concepto de Terreno. Amalgamado y dispersión.
- 17.- Cadenas de plegamiento. Niveles estructurales.
- 18.- Pliegues y procesos de plegamiento. Zonas de cizallas.
- 19.- Análisis estructural de áreas deformadas.
- 20.- Estructura y evolución tectónica de las Cordilleras Béticas. El arco de Gibraltar. Relación con las cadenas norteafricanas. Relación con el macizo Hespérico.
- 21.- Estructura y evolución tectónica de Sierra Morena. Situación dentro del marco general del macizo Hespérico.
- 22.- Metamorfismo y rocas metamórficas. Facies metamórficas en función de presión, temperatura y composición. Metamorfismo de contacto.
- 23.- Metamorfismo de alto grado. Granulitas. Anatexis. Series de facies metamórficas y medio tectónico.
- 24.- Las rocas ígneas: Mineralogía; clasificación.
- 25.- La actividad volcánica de acuerdo con los tipos de rocas que producen.
- 26.- Diferenciación de rocas ígneas. Hibridación. Asimilación. Autometasomatismo. Cristalización fraccionada.
- 27.- Clasificación genética de las rocas ígneas. Series de rocas ígneas. Las rocas ígneas en los distintos ambientes de la tectónica global.
- 28.- El mecanismo de la deriva continental y la génesis de los magmas profundos. Ofiolitas y su significado.
- 29.- Las rocas ígneas en las distintas unidades de las Cordilleras Béticas. El vulcanismo del Cabo de Gata y su significado.
- 30.- Evolución del magmatismo y las rocas ígneas resultantes a lo largo de la historia geológica de Sierra Morena.
- 31.- Yacimientos minerales. Concepto. Clasificación de los yacimientos minerales según el marco tectónico. Tipología. Clasificación económica de los yacimientos minerales.
- 32.- Metodología para la investigación y evaluación de un yacimiento. Sondeos mineros. Testificación geofísica. Disposición de mallas. Evaluación de reservas. Criterios económicos, reservas y recursos.

- 33.- Investigación de yacimientos en Andalucía: Faja Pirítica. Yacimientos minerales en Ossa Morena y Batolito de Los Pedroches.
- 34.- Investigación de yacimientos en Andalucía: Yacimientos en las Cordilleras Béticas. Yacimientos de las rocas volcánicas de Cabo de Gata. Otros yacimientos.
- 35.- Investigación de yacimientos en Andalucía: Yacimientos de minerales energéticos, carbón, petróleo, gas y uranio.
- 36.- Rocas industriales en Andalucía. Tipos comerciales. Sistemas de exploración y explotación.
- 37.- Importancia económica de los yacimientos minerales y explotaciones mineras en Andalucía. Su relación con las prioridades nacionales en recursos naturales. Ley de Fomento de la Minería: Factor de agotamiento.
- 38.- La Ley de minas de 21 de julio de 1973 y su Reglamento. Permisos de exploración. Permisos de investigación. Concesiones de explotación. Acción estatal. Competencias autonómicas.
- 39.- Organización y elaboración de la cartografía geológica. El Plan MAGNA en Andalucía. Otras escalas de cartografía geológica existentes en Andalucía.
- 40.- La Geoquímica y su aplicación a la investigación de yacimientos y a la geología del medio ambiente.
- 41.- Teledetección. Aplicación a la exploración de materias primas minerales. Aplicación a la geología del medio ambiente.
- 42.- Técnicas geofísicas aplicadas a la investigación de recursos naturales y a las obras públicas.
- 43.- El ciclo del agua en la Naturaleza. Los acuíferos subterráneos.
- 44.- Los diversos tipos de acuíferos subterráneos. Recarga natural y descarga, evaluación del balance.
- 45.- Métodos de captación de aguas subterráneas. Panorámica y consideraciones globales. Situación en Andalucía.
- 46.- Equipamiento, desarrollo, limpieza y tratamientos especiales en sondeos de captación de aguas subterráneas.
- 47.- Filosofía y aplicaciones del uso conjunto de aguas superficiales y subterráneas. Métodos de estudio. Modelos de gestión.
- 48.- Realización de estudios hidrogeológicos a nivel regional. Objetivos, medios, fases y resultados.
- 49.- Realización de estudios locales para evaluación de posibilidades de captación de aguas subterráneas. Metodología, medios auxiliares y resultados.
- 50.- Intrusión marina. Causas. Identificación. Sistemas de defensa. La intrusión marina en el litoral de Andalucía. La lucha contra la intrusión.
- 51.- Acuíferos carbonatados y detriticos. Régimen de circulación del agua. Principales acuíferos en Andalucía.
- 52.- Hidrogeología del Valle del Guadalquivir. Principales acuíferos. Recursos. Utilización. Contaminación. El acuífero Almonte-Marismas y el Parque Nacional de Doñana.
- 53.- Acuíferos del litoral mediterráneo andaluz. Aprovechamiento. Problemática actual. Hidrogeología del Campo de Dalías.
- 54.- La Ley de Aguas. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- 55.- Contaminación de aguas subterráneas. Concepto. Principales agentes contaminantes. Fuentes potenciales de contaminación. Calidad de las aguas subterráneas.
- 56.- Los nitratos en las aguas subterráneas. Problemática. Focos potenciales de aporte. Soluciones.
- 57.- Mecánica de rocas. Mecánica de suelos. Ensayos y su utilidad.
- 58.- Estudios de restauración del Medio Natural en zonas afectadas por explotaciones mineras.
- 59.- Riesgos geológicos ligados a procesos de geodinámica interna. Actividad sísmica en Andalucía. Mapas Sismotectónicos.
- 60.- Estudio de riesgos geológicos por inundaciones.
- 61.- Estudios de estabilidad de laderas. Problemática de los terrenos expansivos.
- 62.- Morfología kárstica y problemas geotécnicos que ocasiona. Desarrollo del karst en Andalucía.
- 63.- Residuos radiactivos. Sistemas de almacenamiento. Factores geológicos-geotécnicos.
- 64.- Mapas temáticos útiles para la ordenación del territorio y protección del Medio Ambiente.
- 65.- Residuos industriales. Residuos tóxicos y peligrosos. Depósitos de seguridad. Impermeabilización. Ubicación de vertederos de residuos industriales. Factores a considerar. Tipos de vertederos.
- 66.- Aguas residuales urbanas. Composición. Sistema de tratamiento de las aguas residuales. Reutilización.
- 67.- El impacto ambiental. Tipos. Estudio de impacto ambiental. Factores geológicos que intervienen. Contenido. Metodología.
- 68.- Los residuos sólidos urbanos. Producción de residuos. Eliminación. Vertederos controlados. Tipos. Ubicación de vertederos sanitariamente controlados. Factores a considerar. Legislación vigente.
- 69.- Marco legal y administrativo de las evaluaciones de impacto ambiental y su aplicación preceptiva. La evaluación de impacto ambiental en el derecho internacional y comparado. Legislación española vigente.
- 70.- La educación ambiental. Finalidad y objetivos. Metodología y evaluación.

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas. (B2003).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio, Opción: Ingeniería Técnica de Obras Públicas, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio, Opción: Ingeniería Técnica de Obras Públicas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 1 plaza para el sistema de promoción interna.
- b) 7 plazas para el sistema de acceso libre.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- La plaza reservada para el sistema de acceso por promoción interna, si queda sin cubrir, no se acumulará a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el Cuerpo al que se aspira ingresar y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el/la opositor/a uno de cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 1 de septiembre de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.3.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo C recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario/a del Grupo C, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a éstos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003 - SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 41003 - SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los/as españoles/as en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B2003 correspondiente al Cuerpo y Opción.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/a interesado/a.

3.5.- Los/as aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio

destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

4.1.- La valoración de los servicios prestados por los/as aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

- a). Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los/as aspirantes por este sistema los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición.

- b). Servicios prestados como contratado/a administrativo/a de colaboración temporal o interino/a.- Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se opone, con sujeción al nombramiento de interino/a o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.2.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoria.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejo de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de las personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

5.2.- Con objeto de posibilitar las subsanaciones de errores, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

5.3.- Transcurrido el plazo indicado en la Base 5.2, por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as, que se expondrán en los mismos lugares indicados en la Base 5.1.

Esta Resolución se publicará en el B.O.J.A., y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.4.- Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Consejo de Gobernación.

6.- EL TRIBUNAL.

6.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los/as vocales, a quien actuará como Secretario/a del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados/as miembros del Tribunal.

6.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el

Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21 de abril).

6.5.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6.- Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los/as funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003-SEVILLA.

6.10.- El tribunal se disolverá una vez que el Consejo de Gobernación haya nombrado funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

7.3.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

7.4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado/a resuelva por delegación del Consejo de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.

8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere la base anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.

8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los treinta puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado.

8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

9.- LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS.

9.1.- La lista de aprobados/as de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1, para exponer la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas.

9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1. y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior, El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera al Consejo de Gobernación.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1. o en el B.O.J.A. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 41003 - SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los/as aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.4.- Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos/as otros/as que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejo de Gobernación nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.7.- El personal seleccionado por el sistema de promoción interna tendrá preferencia sobre el resto de los/as aspirantes seleccionados/as para cubrir la vacante ofertada para el Cuerpo Técnico de Grado Medio, Opción: Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

9.8.- El personal funcionario que se halle prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los/as aspirantes seleccionados/as en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10.- NORMA FINAL.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de abril de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL
CUERPO: TECNICOS DE GRADO MEDIO
OPCIÓN: INGENIEROS TECNICOS DE OBRAS PUBLICAS

PRESIDENTE:

D. Francisco Sánchez Ortiz.

PRESIDENTE SUPLENTE:

D. Juan Pages Antiñolo.

VOCALES:

D. Aurelio Martín Pascual.
D. Ricardo Rodríguez de la Fuente.
D. Rafael Garrido Torres.
D. Rafael Suárez Muñoz.

VOCALES SUPLENTE:

D. José Joaquín Hernández Martínez.
D^a Carmen Marcet Cañete.
D. Jesús Arias Ranedo.
D. Manuel Borreguero García.

Ver Anexo II en páginas 430 y 431, del BOJA núm. 9 de 28.1.93.

ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE
TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN: INGENIERIA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS

TEMARIO COMÚN

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- 2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 6.- La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la Autonomía. Instituciones Autonómicas andaluzas: El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 8.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- 9.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de la Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- 10.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación Constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
- 11.- La Administración Local: Posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio: Organización y competencias.

- 12.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.
- 13.- La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
- 14.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 15.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 16.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión. La jurisdicción contenciosa: Concepto y naturaleza.
- 17.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
- 18.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Las propiedades administrativas: Clases.
- 19.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía; la potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: Forma de gestión.
- 20.- Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones Comunitarias.
- 21.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
- 22.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.
- 23.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del Presupuesto. La Ejecución del presupuesto: Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
- 24.- Relaciones de servicios entre la Administración y los Empleados Públicos: Régimen estatutario y Derecho Laboral. La Reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- 25.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios: Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Deitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: Régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: Ambito y estructura.

TEMARIO ESPECÍFICO

- 1.- Toma de datos. Levantamientos topográficos. Fotointerpretación. Fotogrametría terrestre y aérea.
- 2.- Los proyectos de obras. Su autorización. Anteproyectos y estudios previos. Estructura del proyecto. Pliego de Cláusulas administrativas. Las normas técnicas y los pliegos de condiciones técnicas. El replanteo.
- 3.- La ejecución del contrato de obras. Régimen de relaciones con el contratista. Modificación del contrato. Suspensión de las obras. Revisión de precios. Recepciones y liquidación.
- 4.- Certificaciones de obras. Clases. Libramientos "en firme" y "a justificar". Documentos de contabilidad. Rendición de cuentas.
- 5.- Control de calidad. La definición en el proyecto. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control de obra. La calidad en la recepción. Normas en uso. La programación en el trabajo.
- 6.- Seguridad e Higiene en el trabajo de la construcción y obras públicas. Disposiciones vigentes sobre la materia. La Comisión de Seguridad e Higiene. Los Comités de Seguridad e Higiene. Los Técnicos de Seguridad. Responsabilidades.
- 7.- Las carreteras españolas. Evolución histórica. Situación actual. Las distintas Administraciones de carreteras. Legislación básica de carreteras.
- 8.- Planificación de carreteras. Estudios básicos. Análisis e interpretación de resultados. Planes y programas. Los planes de carreteras en España. El Plan General de Carreteras de la Junta de Andalucía.
- 9.- Características geométricas de las carreteras. Normativa. Cartografía. Métodos modernos de estudios de trazado. Aplicación a los replanteos. Coordinación de la planta y alzado de una carretera.
- 10.- Obras de paso. Colecciones Oficiales de pequeñas obras y de puentes. Su utilización. Túneles de carreteras. Criterios de proyectos. Normativa. Conservación. Explotación.
- 11.- Intersecciones. Funcionamiento. Tipos de intersecciones. Criterios de proyecto. Enlaces. Tipos de enlaces. Elementos. Ramales. Vías colectoras y distribuidoras. Criterios de proyecto.
- 12.- Explanaciones. Proyectos y ejecución de obras de tierra. Diagrama de masas. Maquinaria para el movimiento de tierras. Normas y especificaciones.
- 13.- Firmes de nueva construcción. Bases de proyecto. Normativa. Selección. Construcción. Refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos de auscultación. Métodos de refuerzo y corrección. Normativa. Banco de datos.
- 14.- Conservación de carreteras. Organización y métodos de conservación. Vialidad invernal. Conservación con medios propios. Maquinaria y materiales.
- 15.- Explotación de carreteras. La zona de dominio, servidumbre y afección de carreteras. Régimen y sanciones. Señalización, balizamiento, iluminación y defensas. Servicios auxiliares. Información al público.

- 16.- Seguridad vial. Estudio y estadística de accidentes. Índices de peligrosidad. Medidas de Seguridad. Señalización de obras y obstrucciones temporales.
- 17.- La Ley de Aguas 29/1985, de 2 de agosto. El dominio de las aguas continentales. Aprovechamiento de las aguas públicas. Policía de las aguas públicas y sus cauces. Las comunidades de regantes. Competencias jurisdiccionales en materia de aguas.
- 18.- El agua en España. Infraestructura básica. Planificación hidrológica. Balances hidráulicos.
- 19.- Las cuencas hidrográficas. Organización actual y futura. Competencias de los diferentes organismos periféricos.
- 20.- Hidrología superficial. Ciclo hidrológico. Magnitudes y mediciones hidrológicas. Técnicas de aforos de aguas superficiales. Red de estaciones hidrológicas en España: instalaciones e instrumental. Publicaciones de datos.
- 21.- Hidrogeología. Reconocimientos geológicos y geotécnicos. Tratamiento de la información. Aguas subterráneas. Explotación y recarga de acuíferos. Pozos. Desarrollo de pozos.
- 22.- Regulación. Métodos de regulación. Uso de reservas subterráneas. Avenidas: Cálculo e hidrogramas. Corrección y regulación de cauces. Obras fluviales. Encauzamientos. Técnicas especiales para incrementar los recursos de agua.
- 23.- Presas de fábrica. Tipos. Instalaciones y métodos de hormigonado. Cimentaciones. Aliviaderos, tomas y desagües. Presas de materiales sueltos. Tipos. Técnicas de construcción. Cimentaciones. Aliviaderos, tomas y desagües. Auscultación de presas. Conservación y explotación.
- 24.- Abastecimiento de agua. Estudios de población y dotación. Distribución. Tratamiento de las aguas de abastecimiento a poblaciones. Saneamiento de poblaciones. Depuración del agua residual. Pretratamiento. Tratamiento del agua. Tratamiento del fango.
- 25.- Los puertos españoles. Clasificación y características. Organización de los Servicios de Puertos.
- 26.- El dominio público y la propiedad privada en la legislación de puertos y costas. Utilización de las zonas marítimas.
- 27.- Planificación de Puertos. Análisis de la demanda de tráfico. Estudios de capacidad. Programación e inversiones.
- 28.- La operación portuaria. Usuarios. La mercancía: Evolución y su forma de transporte. Análisis de costes. La estructura tarifaria actual.
- 29.- Obras exteriores. Obras de abrigo y rompeolas. Rutas de entrada. Círculos de maniobra. Dragados y encauzamientos. Obras de atraque. Acceso terrestre. Instalaciones complementarias y especiales.
- 30.- La dinámica litoral. Usos y gestión del dominio público. Ordenación de costas y playas. Análisis de la legislación actual.
- 31.- La dinámica litoral. Obras de defensa y regeneración de costas y playas. Criterio de diseño de obras complementarias. Paseos marítimos.
- 32.- Los transportes en España. Su importancia en la economía nacional. Infraestructura, parques y tráfico de los distintos medios de transporte.
- 33.- El transporte internacional. Marco jurídico. Principales acuerdos internacionales. La política de transportes en Europa. Mercado Común.
- 34.- La demanda del transporte. Factores cualitativos de demanda. El problema de las puntas. Costes. Costes de congestión y accidentes. Incidencias sobre el medio ambiente.
- 35.- Ordenación del territorio. Los usos del suelo. Las infraestructuras del aprovechamiento de los recursos naturales y de enlaces. Estructura de asentamientos. Las áreas urbanas, el hábitat rural.
- 36.- La organización del espacio: Regiones y comarcas. Las ciudades y las áreas metropolitanas. La malla territorial urbana. Los enlaces regionales. El transporte y la localización industrial.
- 37.- Crecimiento urbano y problemas de infraestructura. Zonas industriales y de desconcentración industrial. La política de equilibrio territorial. La planificación de las obras públicas y los planes urbanísticos.
- 38.- Marco legal e institucional para la gestión medioambiental. Los estudios de impacto ambiental. Normativa legal. Procedimientos para el control ambiental de planes y proyectos.
- 39.- La cuenca fluvial como ecosistema. La contaminación de las aguas continentales: La calidad del agua. Efectos de la construcción de presas de embalse. La eutrofización, la erosión y aportación de áridos.
- 40.- Contaminación del mar y sus costas. Problemas de contaminación de estuarios. Elementos y fuentes contaminantes. Procedimientos preventivos y correctores. Emisarios submarinos. Normas de vertido.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de marzo de 1993, por la que se convoca concurso público de méritos para incorporación de doctores a las Universidades de Almería, Huelva y Jaén.

La Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía, tiene como objetivo fundamental aunar los esfuerzos de todas las Universidades andaluzas a fin de conseguir prestar eficazmente las misiones que tienen encomendadas como servicio público responsable de la educación superior.

La Ley presta una especial atención al establecimiento de mecanismos que, en el proceso de expansión y reforma del Sistema Universitario Andaluz, garanticen en todo momento la calidad de la enseñanza.

Entre los requisitos establecidos para la puesta en marcha de nuevas Universidades figura el que cuenten con un número adecuado de Doctores, de ahí que para las Universidades de Almería, Huelva y Jaén se estén desarrollando diversas actuaciones encaminadas a incrementar el número de Doctores, por ello, como una acción complementaria más, el Consejo Andaluz de Universidades ha acordado realizar un Concurso Público de Méritos para la incorporación de Doctores a estas Universidades.

En consecuencia esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar Concurso Público de Méritos para la incorporación a las Universidades de Almería, Huelva y Jaén de Doctores vinculados a las Universidades andaluzas y de Doctores pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria destinados en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Segundo. Los Doctores que sean funcionarios de carrera en activo de Cuerpos Docentes Universitarios o de Enseñanza Secundaria se incorporarán en régimen de Comisión de Servicios.

El resto de los Doctores se incorporarán en régimen de adscripción temporal.

Tercero. Los candidatos deberán presentar solicitud de incorporación en el Registro de la Consejería de Educación y Ciencia, indicando el área de conocimiento y la Universidad a la que desean incorporarse acompañada de:

Fotocopia del D.N.I.

Currículum profesional con documentación original o compulsada acreditativa del mismo.

Expediente académico.

Cualquier otra documentación que el candidato considere oportuna.

Cuarto. La selección de los candidatos se realizará por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, en función de los informes que elaboren las Comisiones Técnicas creadas para la puesta en marcha de las Universidades de Almería, Huelva y Jaén y de todos aquellos otros informes que considere la Comisión necesario solicitar.

Quinto. La concesión de la Comisión de Servicios o de la adscripción temporal se realizará por la institución a la que pertenezca el solicitante.

Sexto. La Comisión de Servicios o la adscripción temporal tendrá efecto desde la fecha que indique la Resolución de concesión hasta el 30 de septiembre de 1994 y podrá ser prorrogado, previa solicitud del interesado, y a la vista del informe razonado emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, por dos cursos académicos.

Séptimo. Para las áreas en las que se seleccionen doctores en régimen de adscripción temporal se contemplarán los créditos necesarios para que tras el período de tres años se puedan convocar plazas de Ayudantes o Profesores Titulares, de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas de funcionamiento de las correspondientes Universidades.

Octavo. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 28 de mayo de 1993.

Noveno. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de marzo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas.

En cumplimiento de lo establecido en las bases 4.1 y 4.2. de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas de 9 de noviembre de 1992 (BOE del 2 de diciembre de 1992 y BOJA de 15 de diciembre de 1992).

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en C/ Alfonso XIII, 13.

Los aspirantes excluidos cuya relación figura como Anexo a esta Resolución, dispondrán del plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el próximo día 14 de mayo de 1993 en la Facultad de Medicina Avda. Menéndez Pidal, s/n a las 10 horas.

Córdoba, 5 de marzo de 1993. El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO

Lista de Aspirantes Excluidos con Expresión de la Causa de Exclusión

Apellidos y Nombre: Morilla Reina, Antonia José.
D.N.I.: 52.258.059.
Causa Exclusión: A, B, C.

Causas de exclusión:

A: No aportar fotocopia D.N.I.
B: No acredita derechos de examen.
C: No específica titulación.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión.

En cumplimiento de lo establecido en las bases 4.1 y 4.2. de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de 9 de noviembre de 1992 (BOE del 4 de diciembre de 1992 y BOJA de 15 de diciembre de 1992).

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en C/ Alfonso XIII, 13.

Los aspirantes excluidos cuya relación figura como Anexo a esta Resolución, dispondrán del plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el próximo día 7 de mayo de 1993 en la Facultad de Derecho, Puerta Nueva, s/n a las 17 horas.

Córdoba, 5 de marzo de 1993. El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO

Lista de Aspirantes Excluidos con Expresión de la Causa de Exclusión

Apellidos y Nombre: Castro Montes, Angel Custodio.
D.N.I.: 25998884.
Causa Exclusión: A.

Apellidos y Nombre: Crespo Coca, Francisca.

D.N.I.: 30533021.

Causa Exclusión: A, B.

Apellidos y Nombre: Gómez Medina, Jorge.

D.N.I.: 30424388.

Causa Exclusión: A.

Apellidos y Nombre: Lara Corredor, Manuel.

D.N.I.: 30423545.

Causa Exclusión: A.

Apellidos y Nombre: López Hinojosa, M^a Dolores.

D.N.I.: 26012822.

Causa Exclusión: A.

Apellidos y Nombre: Martínez Muñoz, José Angel.

D.N.I.: 30495667.

Causa Exclusión: B.

Apellidos y Nombre: Martínez Villalón, M^a Dolores.

D.N.I.: 30505873.

Causa Exclusión: B.

Apellidos y Nombre: Montserrat García, Julio.

D.N.I.: 52352466.

Causa Exclusión: A, B.

Apellidos y Nombre: Morilla Reina, Antonio José.

D.N.I.: 52258059.

Causa Exclusión: A, B.

Apellidos y Nombre: Relaño Olmo, Concepción.

D.N.I.: 30786124.

Causa Exclusión: A, B.

Apellidos y Nombre: Relaño Olmo, M^a del Campo.

D.N.I.: 30786123.

Causa Exclusión: A, B.

Apellidos y Nombre: Rodríguez Marcos, M^a Soledad.

D.N.I.: 30518736.

Causa Exclusión: B.

Apellidos y Nombre: Roldán Atenciano, Ana Rosa.

D.N.I.: 30536092.

Causa Exclusión: A.

Apellidos y Nombre: Romero Serrano, Dolores María.

D.N.I.: 30519508.

Causa Exclusión: B.

Apellidos y Nombre: Rosa Sánchez, M^a Josefa de la.

D.N.I.: 30532851.

Causa Exclusión: B.

Apellidos y Nombre: Rosales Rodríguez, M^a Teresa.

D.N.I.: 34000710.

Causa Exclusión: A.

Apellidos y Nombre: Soriani Lara, María Dolores.

D.N.I.: 30528902.

Causa Exclusión: B.

Apellidos y Nombre: Unzueta Navar, Manuel C.

D.N.I.: 30531510.

Causa Exclusión: B.

Apellidos y Nombre: Zurera Agüera, Francisco.

D.N.I.: 30531619.

Causa Exclusión: A.

Causas de exclusión:

A: No aportar fotocopia D.N.I.
B: No acredita derechos de examen.

CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de julio de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se

canvacon pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa. (BOJA núm. 90, de 15.9.92).

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcriben las siguientes rectificaciones:

En la página 7.854 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 90, de fecha 15 de septiembre de 1992, se deben modificar los apartados 1.1, 1.1.1. y 1.1.2, estableciendo el número total de plazas en 43, 22 reservados al sistema de Promoción Interna y 21 al sistema General de acceso libre.

Cádiz, 3 de febrero de 1993

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (BOJA núm. 13 de 6.2.93).

Advertido error en la publicación del texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la plaza núm. 13 donde dice:

«Impartir docencia en las asignaturas de «Electricidad y Electromagnetismo» (3º Física) y «Electromagnetismo» (4º Física. Fundamental) en la Facultad de Física».

Debe decir:

«Impartir docencia en las asignaturas de «Electricidad y Magnetismo» (3º Física) y «Electromagnetismo» (4º Físico. Fundamental) en la Facultad de Física».

En la plaza número 14 donde dice:

«Impartir docencia en las asignaturas de «Electricidad y Electromagnetismo» (3º Física) y «Electromagnetismo» (4º Físico. Electrónico) en la Facultad de Física».

Debe decir:

«Impartir docencia en las asignaturas de «Electricidad y Magnetismo» (3º Física) y «Electromagnetismo» (4º Físico. Electrónico) en la Facultad de Física».

Sevilla, 17 de febrero de 1993

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), por otra propiedad de don Fernando Guerrero Pineda.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Monturque (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de permuta de bienes patrimoniales de propios cuando el valor de éstos no exceda el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación (artículo 109.1 del Real Decreto 1372/1986).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuyo cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3º.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º) Prestar conformidad a la permuta de la finca de propiedad del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba) sita en calle Viña número 16 y con una superficie de 122 metros cuadrados más la cantidad de un millón veintiséis mil pesetas; por la finca propiedad de Don Fernando Guerrero Pineda con una superficie de 2,15 fanegas, sita en el sitio conocido por paraje «La Hazudo».

2º) Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Monturque (Córdoba).

3º) Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 25 de enero de 1993.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de marzo de 1993, por la que se reconoce a la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Trigueros (Huelva), el derecho a la exención subjetiva del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Vista la instancia y documentación adjunta, presentadas a través de la Delegación provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Huelva por D. José A. Cáceres Mas, en nombre y representación de la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Trigueros (Huelva), en la que solicita el reconocimiento por esta Consejería del derecho a la exención subjetiva del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados;

RESULTANDO que la Entidad solicitante tiene el carácter de Asociación Pública de Fieles de la Iglesia Católica, erigida canónicamente en la Parroquia de S. Antonio Abad de Trigueros, según se acredita por Decreto del Obispado de Huelva de 21 de mayo de 1990;

RESULTANDO que dicha Hermandad ha sido inscrita en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia, con el número 2579 de la Sección Especial, Grupo C;

RESULTANDO que al expediente se acompañan los Estatutos por los que se rige la Entidad, de los que se desprende la naturaleza y fines religiosos de la misma y la gratuidad de todos los cargos;

RESULTANDO que, asimismo, figura en el expediente el compromiso expreso de rendir cuentas a la Administración en cualquier momento en que la Hermandad sea requerida para ello;

Vistos el Texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados,

aprobado por Real Decreto Legislativo 3.050/1980, de 30 de diciembre; el Reglamento del Impuesto, aprobado por Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre; el Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979; la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 29 de julio de 1983 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

CONSIDERANDO que, conforme a lo prevenido por la Ley 30/1983, reguladora de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, y por el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y su Reglamento, en relación con el Real Decreto 293/1985, por el que se traspasan a la Junta de Andalucía las funciones del Ministerio de Economía y Hacienda, y con el Decreto 68/1985, por el que se asigna a la Consejería de Hacienda dichas funciones en materia de tributos cedidos, es de la competencia de esta Consejería el reconocer a la presente Entidad religiosa el derecho a la exención subjetiva del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados;

CONSIDERANDO que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado los documentos que acreditan la naturaleza y fines religiosos de la Entidad así como su inscripción en el Registro a que se refiere el art. 5º de la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio; todo ello de conformidad con lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 29 de julio de 1983, por la que se aclaran conceptos sobre beneficios tributarios otorgados a Asociaciones y Entidades religiosas;

CONSIDERANDO que el artículo V del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 dispone que las Asociaciones y Entidades que se dediquen a actividades religiosas tendrán derecho a los beneficios fiscales que el ordenamiento jurídico tributario del Estado español prevé para las entidades sin fin de lucro y, en todo caso, los que se conceden a las entidades benéficas privadas;

CONSIDERANDO que el art. 48.I.A) b) del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados dispone que gozarán de exención subjetiva en las tres modalidades de gravamen los establecimientos o fundaciones benéficos de carácter particular, si bien teniendo en cuenta la excepción mencionada en el punto II del mismo art. 48 referida a las letras de cambio, documentos que suplan a éstas o realicen función de giro y a las escrituras, actas o testimonios notariales gravados por el art. 31.1. del citado texto legal, a los que no resultaría aplicable la mencionada exención;

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo que dispone el punto 5.2 de la mencionada Orden de 29 de julio de 1983, e disfrute por las Entidades religiosas, como la que no ocupa, comprendidas en el artículo V del citado Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede, de los beneficios fiscales expresados requerirá su previo reconocimiento por el Centro directivo competente, lo que implica que no podrán ser aplicados a hechos imponible devengados con anterioridad a dicho reconocimiento.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, ha resultado:

Primero.- Reconocer a la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Trigueros (Huelva) el derecho a la exención subjetiva del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con la excepción expresada en el penúltimo "considerando" de esta Orden.

Segundo.- La aplicación a la Entidad de los beneficios fiscales reconocidos en la presente Orden tendrá efectos desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 22 de marzo de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se regula un programa de ayudas para la adecuación de ascensores a las exigencias reglamentarias en lo relativo a la instalación de puertas de cabina.

El texto revisado del Reglamento para la construcción e instalación de aparatos elevadores, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 30 de Junio de 1.966, no exigía a los ascensores destinados al transporte de personas la obligatoriedad de disponer de puertas en el camarín o cabina.

Dicho Reglamento fue modificado por Orden del citado Ministerio de 20 de julio de 1.976 que establece que, en todos los ascensores la entrada al camarín ha de estar provista de puerta, a excepción de los ascensores especializados para el transporte de cargas que cumplan determinadas exigencias en cuanto a su funcionamiento.

Asimismo, estableció un régimen transitorio para los proyectos de instalación de ascensores en trámite, entrando en vigor el 10 de agosto de 1.980. A partir de esta fecha, todos los ascensores que se instalen deberán ir provistos de la puerta o puertas de cabina.

Por lo tanto, existen actualmente en Andalucía gran número de ascensores instalados antes del 10 de agosto de 1.980 que, por no ser exigida reglamentariamente, no disponen de puertas de cabina.

La Junta de Andalucía estima necesario incentivar, mediante un programa de ayudas, a fin de conseguir que sean instaladas puertas de cabina en aquellos ascensores desprovistos de ellas para hacer lo menos gravoso posible, desde el punto de vista económico, su instalación.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 4/1.992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.993,

DISPONGO:

PRIMERO.- OBJETO

1.- La presente Orden tiene por objeto la regulación de la concesión de subvenciones que la Consejería de Economía y Hacienda pueda otorgar para adaptar a las exigencias reglamentarias los ascensores puestos en servicio antes del 10 de agosto de 1.980, mediante la colocación de puertas de entrada a las cabinas de los ascensores que no dispongan de ellas.

2.- La concesión de ayudas que regula esta Orden estará limitada a los créditos que, para tales fines, figuran en el Presupuesto.

SEGUNDO.- CONDICION DEL OBJETO SUBVENCIONABLE

1.- Será requisito necesario para acogerse a las subvenciones reguladas en esta Orden que los ascensores estén instalados en edificios sujetos a régimen de propiedad horizontal y destinados primordialmente a vivienda habitual, quedando excluidos los edificios destinados a industria, negocio, comercio u otro uso distinto al previsto, así como las viviendas ocupadas únicamente en temporadas.

Cuando en el mismo edificio, los diferentes pisos sean destinados tanto a vivienda habitual como a vivienda no permanente, se estará al destino predominante.

2.- Los proyectos subvencionables no podrán estar iniciados a la fecha de la solicitud, debiendo ejecutarse en el período comprendido entre dicha fecha y el día 30 de noviembre de 1.993, siendo este plazo improrrogable.

TERCERO.- BENEFICIARIOS

Tendrán la consideración de beneficiarios las Comunidades de Propietarios de edificios definidos en el punto segundo, radicados en Andalucía.

CUARTO.- PORCENTAJE DE LA INVERSION TOTAL O PROYECTO SUBVENCIONABLE

La cuantía de la ayuda para la adecuación de cada cabina de ascensor no podrá sobrepasar en ningún caso el 40 % de la inversión necesaria, fijándose un tope máximo de 80.000 pesetas por unidad de cabina acondicionada y 120.000 pesetas por bloque/escalera de viviendas.

QUINTO.- SOLICITUDES, DOCUMENTACION Y PLAZO

1.- Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, deberán presentarse, por triplicado, en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y en los de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.A.P. y P.A.C.), conforme al modelo que se adjunta como Anexo, acompañadas de la siguiente documentación:

I) ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD

- El solicitante habrá de ser el Presidente de la Comunidad de propietarios del edificio para el que se solicita la subvención, el cual, con la solicitud habrá de acompañar certificación del Secretario relativa al acuerdo de la Junta sobre elección como Presidente y D.N.I.

II) Declaración expresa responsable del cumplimiento por parte de la Comunidad de propietarios de las obligaciones frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de junio de 1988, de la entonces Consejería de Hacienda y Planificación (B.O.J.A. núm. 53, de 8-7-88).

III) Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas para la misma finalidad

IV) OTRA DOCUMENTACION:

a) Certificación del Secretario del acuerdo de la Junta de propietarios, relativo a la solicitud de la subvención.

b) Relación de todos los aparatos elevadores a los que hace referencia la solicitud, en la cual se ha de indicar en cada caso: El número de registro (R.A.E.), el nombre del titular, la dirección del edificio donde está instalado, el número de ascensores por bloque/escalera, y el número de plantas y viviendas que sirve cada aparato.

c) Presupuesto realizado por una empresa instaladora debidamente inscrita en el Registro de Empresas Instaladoras existente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

SEXTO.- RESOLUCION DE CONCESION. CRITERIOS.

1.- Examinadas las solicitudes y documentación presentada y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el artículo 71 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., se procederá a dictar Resolución por el Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda que corresponda.

Para la concesión de subvenciones serán consideradas prioritarias las solicitudes correspondientes a los edificios que dispongan de ascensores que sirvan a más de 4 plantas o a más de 16 viviendas, y a los edificios situados en barriadas de actuación preferente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 202/-1.989, de 3 de octubre.

2.- El plazo para resolver las solicitudes será de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de las mismas. Todas las resoluciones serán notificadas, conforme a lo establecido en la L.R.J.A.P. y P.A.C.. Las subvenciones concedidas deberán ser, además, publicadas en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

3.- Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

SEPTIMO.- FORMA Y SECUENCIA DEL PAGO

1.- El abono de las ayudas se realizará una vez ejecutada la actividad subvencionada, tras la presentación, hasta el 1 de diciembre de 1.993, de la siguiente documentación:

- a) Certificado extendido por la empresa instaladora, visado por Técnico Titulado competente designado por la misma, sobre la realización del montaje de las puertas y del cumplimiento de las exigencias técnicas.
- b) Copia del último acta de inspección periódica que reglamentariamente corresponda al ascensor.
- c) Facturas y justificantes de los pagos efectuados a la empresa instaladora.
- d) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Orden de la entonces Consejería de Hacienda y Planificación, de 30 de junio de 1.988 (B.O.J.A. núm. 53, de 8-7-88).

2.- La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda comprobará la documentación presentada y tramitará, si procede, el expediente de pago de la subvención concedida.

OCTAVO. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1.- Realizar la actividad subvencionada, acreditando ante la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda la aplicación de los fondos en la forma establecida en el punto séptimo, y en el plazo que establezca la resolución de concesión, teniendo como fecha límite el 1 de diciembre de 1.993.

2.- El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar

por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3.- Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de las mismas.

NOVENO. MODIFICACION DE LA RESOLUCION DE CONCESION

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente.

DECIMO. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

UNDECIMO. REINTEGRO DE LA SUBVENCION

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- 1.- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- 2.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- 3.- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- 4.- Igualmente, en el caso del Punto Décimo, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se faculta a los Delegados Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

SEGUNDA.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

A N E X O

SOLICITUD DE SUBVENCION

D. con domicilio a efectos de notificación en la calle..... nº..... de la ciudad de provincia de C.P..... teléfono.....

SOLICITA: La concesión de Los beneficios a que se refiere la presente Orden de de de 1.993, de la Consejería de Economía y Hacienda, a cuyo objeto se acompaña la siguiente documentación:

I.- ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD.

- Certificación del Secretario relativa al acuerdo de la Junta sobre la elección como Presidente.

- D.N.I.

II.- Declaración expresa responsable del cumplimiento por parte de la Comunidad de propietarios de las obligaciones frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de junio de 1.988, de la entonces Consejería de Hacienda y Planificación (Boja nº 53, de 8 de julio de 1988).

III.- Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas para la misma finalidad.

IV.- DOCUMENTACION ESPECIFICA.

- Certificación del Secretario del acuerdo de la Junta de propietarios, relativo a la solicitud de la subvención.

- Relación de todos los aparatos elevadores a los que hace referencia la solicitud, en la cual se ha de indicar en cada caso: el número de registro (R.A.E.), el nombre del titular, la dirección del edificio donde está instalado, el número de ascensores por bloque/escalera, y el número de plantas y viviendas que sirve cada aparato.

- Presupuesto realizado por una empresa instaladora debidamente inscrita en el registro de empresas instaladoras existente en las Delegación Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

En caso de concesión, solicito que la subvención sea ingresada en la cuenta nº..... del Banco o Caja de Ahorros..... Código..... con domicilio en Calle..... En a de de 1.993.

EL PETICIONARIO,

Fdo.:

RESOLUCION de 12 de abril de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 23 de octubre de 1992.

En el recurso contencioso-administrativo número 1266/92, interpuesto por Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de la provincia de Jaén, Agrupación Linares-Jaén, contra la Resolución del Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 14 de febrero de 1990, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el referido Colegio Oficial Contra las Circulares de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 13 de febrero de 1986 y 10 de noviembre de 1988, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 23 de octubre de 1992, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Declarar la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 1993.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento la anulación de las solicitudes presentadas en el año 1990 y se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes para las viviendas de promoción pública en la localidad de Cartajima, provincia de Málaga (MA-84-130/V).

Expediente: MA-84-130/V. Anulación de las solicitudes presentadas en el año 1990 y se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública en la localidad de Cartajima, Provincia de Málaga:

Acuerdo de 29 de marzo de 1993, de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre anulación de las solicitudes presentadas en el año 1990 y se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública en la localidad de Cartajima, Provincial de Málaga. Expediente: MA-84-130/V.

Por Acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 29 de marzo de 1993, han quedado anuladas las solicitudes presentadas en el año 1990 y se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes durante quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio, declarando de urgencia el trámite de adjudicación de las 6 viviendas de Promoción Pública que se construyen en Cartajima (Málaga), Expediente: MA-84/130-V, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.1.1991), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I., según establece el Artº 7, del citado Decreto 413/1990.

Se hace constar que los cupos a los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son las siguientes:

Cupo General: 6 Viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 2 de abril de 1993.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento la anulación de las solicitudes presentadas en el año 1990 y se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes para las viviendas de promoción pública en la localidad de Casabermeja, provincia de Málaga (MA-86-070/V).

Expediente: MA-86-070/V. Anulación de las solicitudes presentadas en el año 1990 y se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública en la localidad de Casabermeja, Provincia de Málaga:

Acuerdo de 29 de marzo de 1993, de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre anulación de las solicitudes presentadas en

el año 1990 y se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública en la localidad de Casabermejo, Provincia de Málaga. Expediente: MA-86-070/V.

Por Acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 29 de marzo de 1993, han quedado anuladas las solicitudes presentadas en el año 1990 y se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes durante quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio, declarando de urgencia el trámite de adjudicación de las 19 viviendas de Promoción Pública que se construyen en Casabermeja (Málaga), Expediente: MA-86/070-V, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.1.1991), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I., según establece el Artº 7, del citado Decreto 413/1990.

Se hace constar que los cupos a los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

Cupo General: 19 Viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 2 de abril de 1993.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la autorización de las tarifas máximas de aplicación en el apeadero terminal de autobuses de Rota (Cádiz). (PD. 1083/93).

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Rota (Cádiz), titular de la explotación del Apeadero Terminal de Autobuses de Rota (Cádiz), se ha solicitado la ratificación de las tarifas máximas de aplicación con fecha 28 de diciembre de 1992.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 16/87, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y artículo 187, punto 3 de su Reglamento de Aplicación,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero: Autorizar el cuadro de tarifas máximas de aplicación del Apeadero Terminal de Autobuses de Rota (Cádiz) con detalle de los conceptos que a continuación se exponen:

1. Por la entrada o salida de un autobús de servicio regular	150 ptos.
2. Por la utilización de los servicios generales, por cada viajero	10 ptas.
3. Por la utilización de la superficie de dependencias destinadas a oficina, expedición de billetes, etc.	50.000 ptas según contrato
4. Por servicios de aparcamiento:	
Nocturno de servicios regulares, por cada autobús	1.000 ptas.
Diurno y nocturno de servicios discrecionales (máximo 8 horas) y siempre que la capacidad del apeadero lo permita	1.500 ptas.

Por utilización de superficie del bor según/contrato.

Las indicadas tarifas, se considerarán máximas no pudiendo ser incrementados por ningún impuesto, excepto el IVA correspondiente.

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación que se autorizan entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Sevilla, 2 de abril de 1993.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 13 de abril de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 675/90, interpuesto contra esta Consejería por los Colegios Oficiales de Médicos de Sevilla y Córdoba.

En el recurso contencioso-administrativo número 675/90 resultado de la acumulación de los recursos interpuestos por el Colegio Oficial de Médicos de Córdoba contra el Decreto 80/87, de 25 de marzo de la Consejería de Salud, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud y por el Colegio Oficial de Médicos de Sevilla contra el Decreto 195/85, de 28 de agosto, de la Consejería de Salud y Consumo sobre ordenación de los Servicios de Atención Primaria de Salud de Andalucía, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 21 de septiembre de 1992 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisibilidad aducida; debe declarar y declara inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Carlos Alameda Ureña en nombre del Colegio Oficial de Médicos de Córdoba contra el Decreto 80/87 de 25 de marzo de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, relativo a ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud. Y debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Dª Lourdes Contreras Tirado en nombre del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla contra el decreto 195/85 de 28 de agosto de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía relativo a ordenación de los Servicios de Atención Primaria de Salud, por oporecer el mismo ajustado a derecho. Sin que haya lugar a expresa condena en costas a ninguno de las partes».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 13 de abril de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de febrero de 1993, por lo que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Sagrada Familia de Alcalá la Real (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Antonio Muñoz Molina, en su calidad de Director del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica "SAGRADA FAMILIA", con domicilio en c/ Sagrada Familia nº 1 (antigua Carretera de los Frailes, s/n) de Alcalá la Real (Jaén), en solicitud de ampliación 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que el Centro con código 23000091, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 17 de Abril de 1.980 y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 23 de Noviembre de 1.978;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la

ostenta el "Patronato Benefico Docente de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia";

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de Mayo de 1.978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1.991, de 14 de Junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado "Sagrada Familia" fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. 18-7-58); La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. 4-10-90); el Real Decreto 1004/1.991, de 14 de Junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (B.O.E. 26-6-91); el Real Decreto 986/1.991, de 14 de Junio (B.O.E. 25-6-91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de Junio (B.O.J.A. 20-6-92), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

PRIMERO.- Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 25 puestos escolares al Centro Docente Privado "Sagrada Familia", con domicilio en c/ Sagrada Familia nº 1 (antigua Carretera de los Frailes, s/n) de Alcalá la Real (Jaén); quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 25 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

SEGUNDO.- Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1.991, de 14 de Junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

TERCERO.- Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1.991, de 14 de Junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

CUARTO.- Al Centro "Sagrada Familia" le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1.991, de 14 de Junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

QUINTO.- Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de febrero de 1993, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Nuestra Señora del Carmen de Antequera (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Pedro V. Barbero Moreno, en su calidad de Director del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica "Nuestra Señora del Carmen", con domicilio en c/ General Ríos nº 4 de Antequera (Málaga), en solicitud de ampliación 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído

informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que el Centro con código 29001017, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 4 de Octubre de 1.973 y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 21 de Febrero de 1.974;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta "Religiosos Padres Carmelitas";

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de Mayo de 1.978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1.991, de 14 de Junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado "Nuestra Señora del Carmen" fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. 18-7-58); La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. 4-10-90); el Real Decreto 1004/1.991, de 14 de Junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (B.O.E. 26-6-91); el Real Decreto 986/1.991, de 14 de Junio (B.O.E. 25-6-91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de Junio (B.O.J.A. 20-6-92), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

PRIMERO.- Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 25 puestos escolares al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica "Nuestra Señora del Carmen", con domicilio en c/ General Ríos nº 4 de Antequera (Málaga); quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 25 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

SEGUNDO.- Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1.991, de 14 de Junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

TERCERO.- Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1.991, de 14 de Junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

CUARTO.- Al Centro "Nuestra Señora del Carmen" le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1.991, de 14 de Junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

QUINTO.- Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de febrero de 1993, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Sagrada Familia de Cádiz.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Luis María Álvarez-Ossorio Moreno, en su calidad de Rector del "Patronato Benéfico-Docente de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia", entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica "SAGRADA FAMILIA", con domicilio en Avda. San Severiano nº 9-11 de Cádiz, en solicitud de ampliación 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que el Centro con código 11001555, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 14 de Noviembre de 1.973 y 14 unidades de Educación General Básica para 560 puestos escolares por Orden de 27 de Enero de 1.989;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta el "Patronato Benéfico Docente de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia";

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de Mayo de 1.978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1.991, de 14 de Junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado "Sagrada Familia" fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. 18-7-58); La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. 4-10-90); el Real Decreto 1004/1.991, de 14 de Junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (B.O.E. 26-6-91); el Real Decreto 986/1.991, de 14 de Junio (B.O.E. 25-6-91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de Junio (B.O.J.A. 20-6-92), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

PRIMERO.- Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 35 puestos escolares al Centro Docente Privado "Sagrada Familia", con domicilio en Avda. San Severiano nº 9-11 de Cádiz; quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 35 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) y 14 unidades de Educación General Básica para 560 puestos escolares.

SEGUNDO.- Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1.991, de 14 de Junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

TERCERO.- Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1.991, de 14 de Junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

CUARTO.- Al Centro "Sagrada Familia" le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1.991, de 14 de Junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

QUINTO.- Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ORDEN de 26 de febrero de 1993, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Nuestra Señora del Milagro de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de Dª Ros Buera Salameiro, en su calidad de Representante de la Congregación "Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul" entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar Educación General Básica "NUESTRA SEÑORA DEL MILAGRO", con domicilio en Plaza de la Virgen del Mar nº 2 de Almería, en solicitud de ampliación 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que el Centro con código 04000602, tiene autorización definitiva para 5 unidades de Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 3 unidades de Párvulos para 160 puestos escolares) y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 8 de Noviembre de 1.973;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación "Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul";

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de Mayo de 1.978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1.991, de 14 de Junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado "Nuestra Señora del Milagro" fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. 18-7-58); La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. 4-10-90); el Real Decreto 1004/1.991, de 14 de Junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (B.O.E. 26-6-91); el Real Decreto 986/1.991, de 14 de Junio (B.O.E. 25-6-91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de Junio (B.O.J.A. 20-6-92), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

PRIMERO.- Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 25 puestos escolares al Centro Docente Privado "Nuestra Señora del Milagro", con domicilio en Plaza de la Virgen del Mar nº 2 de Almería; quedando con una composición resultante de 6 unidades de Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 65 puestos escolares y 4 unidades de Párvulos para 160 puestos escolares) y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

SEGUNDO.- Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1.991, de 14 de Junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

TERCERO.- Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1.991, de 14 de Junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

CUARTO.- Al Centro "Nuestra Señora del Milagro" le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1.991, de 14 de Junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

QUINTO.- Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el

Sevilla, 25 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de febrero de 1993, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar Jardín de Infancia Kinder de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de Dª Mª Isabel Equilaz, en representación del Centro Privado de Preescolar "JARDÍN DE INFANCIA KINDER", con domicilio en Avda. de Arruzafa nº 23 de Córdoba, con autorización definitiva para 8 unidades de Preescolar (4 unidades de Jardín de Infancia para 160 puestos escolares y 4 unidades de Párvulos para 160 puestos escolares) por Orden de 24 de Mayo de 1.974;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa, aparece, debidamente acreditada, la titularidad del Centro "Jardín de Infancia Kinder", a favor de "Dª María Victoria Equilaz de Prado";

Resultando que Dª María Victoria Equilaz de Prado, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Sevilla D. Diego Soldevilla Blazquez, con el nº 166, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a "Colegio Kinder la Arruzafa, Sociedad Cooperativa Andaluza", quedando representada por Dª María Matilde Sánchez Arrospeide, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 12 de Julio); la Ley Orgánica 3/1.985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4 de Julio); el Decreto 1855/74, de 7 de Junio (B.O.E. del 10 de Julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza, y disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado "Jardín de Infancia Kinder", que en lo sucesivo la ostentará "Colegio Kinder la Arruzafa, Sociedad Cooperativa Andaluza", que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de marzo de 1993, por la que se autoriza a la Fundación ECCA como Centro Privado de Enseñanza a Distancia, para impartir enseñanzas equivalentes a la Educación General Básica para Adultos.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha suscrito un Convenio de Colaboración con la Fundación ECCA, por el que dicha Fundación tendrá la consideración de Centro privado para im-

partir enseñanzas equivalentes a la Educación General Básica para Adultos.

De conformidad con la cláusula tercera del citado Convenio, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Clasificar como Centro privado de Enseñanza a Distancia a la Fundación ECCA, el cual queda autorizado para impartir, bajo la modalidad de Educación a Distancia, enseñanzas equivalentes a Educación General Básica para Adultos.

Segundo. La presente Orden tendrá efectos académicos y administrativos de 1 de septiembre de 1992.

Sevilla, 3 de marzo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de marzo de 1993, por la que se convocan los Premios Fundación Sevillana de Electricidad, para licenciados, ingenieros y arquitectos de las Universidades de Andalucía.

Dentro de los programas conjuntos que la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía realiza con la Fundación Sevillana de Electricidad al amparo del Acuerdo Marco suscrito entre ambas Entidades, el 21 de Noviembre de 1.989, se ha decidido convocar de acuerdo con las bases que se incluyen en el Anexo a la presente Orden, unos Premios destinados a los alumnos que concluyen sus estudios en las Universidades de Andalucía dentro de cada curso académico.

Con ello se pretende intensificar la colaboración ya existente entre las Entidades convocantes, a la vez que se fomenta el estímulo al estudio, complementado, si el alumno seleccionado así lo desea, mediante un ciclo formativo en la Compañía Sevillana de Electricidad, adecuado a los estudios realizados y todo ello con el fin de elevar el nivel de preparación de todos los universitarios y universitarias que serán protagonistas fundamentales en el desarrollo integral de nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Convocar los Premios Fundación Sevillana de Electricidad, de acuerdo con las bases que se contienen en el Anexo a la presente Orden.

Segundo: Autorizar a la Dirección General de Universidades e Investigación, para adoptar las medidas precisas para el desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

B A S E S

Primera: Se convocan los Premios Fundación Sevillana de Electricidad.

Segunda: La convocatoria va destinada a los alumnos y alumnas que hayan obtenido la titulación universitaria de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero en el curso académico 1.991 / 92, teniendo en cuenta que únicamente podrán acceder a los Premios quienes hayan cursado la totalidad de la carrera, o cuando menos los dos últimos años de la misma, en alguna de las cinco Universidades de Andalucía.

Tercera: Se otorgarán dos tipos de premios.

a) Premios por Universidad.

Tendrán acceso a estos Premios los alumnos o alumnas que, a juicio del Jurado de Selección, se consideren los más destacados de cada Universidad, de entre los que culminen sus estudios en cada curso académico.

b) Premios por Área de Conocimiento.

Tendrán acceso a estos premios, los Licenciados, Ingenieros y Arquitectos de cada promoción que, a juicio del Jurado de Selección, hayan realizado, durante su permanencia en las Universidades de Andalucía, trabajos de relevante importancia en las siguientes Áreas de Conocimiento:

- Humanidades
- Ciencias.
- Técnicas.
- Sociales.

Cuarta: Las cuantías de los Premios serán las siguientes:

- 1.- Cinco premios, dotados con 250.000 ptas. cada uno, para los alumnos que accedan a los Premios por Universidad.
- 2.- Cuatro premios, dotados con 500.000 ptas. cada uno, para los alumnos que accedan a una de las cuatro Áreas de Conocimiento.

Quinta: Los Premios podrán declararse desiertos, en parte o en su totalidad, si a criterio del Jurado de Selección, los expedientes académicos y los currícula de los alumnos solicitantes, no alcanzan el nivel científico adecuado.

Sexta: Para la adjudicación de los Premios, el Jurado de Selección establecerá un baremo que tendrá en cuenta: El expediente académico del solicitante y los méritos que cada alumno aporte como curriculum particular, consistentes en Trabajos, Seminarios, Cursos, Publicaciones, Colaboraciones y cualesquiera otros que el Jurado de Selección considere de interés.

Séptima:

- 1.- La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Fundación Sevillana de Electricidad, designarán de mutuo acuerdo, el Jurado de Selección.
- 2.- La Dirección General de Universidades e Investigación o el Jurado de Selección podrá requerir de los solicitantes los documentos que se estimen procedentes.

Octava: Las decisiones de carácter científico del Jurado de Selección serán inapelables.

Novena:

- 1.- Las solicitudes se ajustarán, en modelo normalizado, que estará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Vicerrectorados de los Campus de Huelva, Jaén y Almería y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, y en el Servicio de Información de la Consejería de Educación y Ciencia.

2.- Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, en Avda. República Argentina, Nº 21-B, 3ª Planta, Código Postal 41011 Sevilla. En la Consejería de Presidencia, en el Registro General de las Universidades de Andalucía, y Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/83, de 21 de Julio BOJA Nº 60 de 29 de Julio) o por cualquiera de los medios establecidos en la vigente ley de procedimiento Administrativo.

Décima: Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del solicitante.
- b) Original o fotocopia compulsada de la Certificación Académica personal de las calificaciones obtenidas por el solicitante en los estudios universitarios.
- c) Fotocopia compulsada del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o documento que acredite la obtención del mismo o tenerlo solicitado.
- d) Curriculum acompañado de los documentos que acredite lo manifestado, debidamente compulsados.
- e) Cualesquiera otra aportación que el solicitante considere de interés.

Undécima: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de Junio de 1.993.

Duodécima: El fallo del Jurado de Selección se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercera:

- 1.- Los alumnos o alumnas que hayan alcanzado alguno de los Premios podrán solicitar por escrito, si así lo desean, un período de formación en la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., dentro de los programas relacionados con los estudios cursados por el premiado.

2.- La realización del período de formación no supondrá, nunca, vinculación o relación laboral con la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.; la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la Universidad o el Centro en el que el galardonado realice el período formativo al que se hace mención en el apartado anterior.

ORDEN de 12 de marzo de 1993, por la que se prorrogan becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 1991.

Concluyendo el segundo período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en los Universi-

dades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondiente a la Convocatoria de 1991, Orden de 4 de diciembre de 1990 (BOJA núm 105 de 21 de diciembre), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la citada convocatoria a los beneficiarios de las mismas, que figuran en el Anexo adjunto, hasta el 28 de febrero de 1994.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

- a) Una asignación de 95.000 pesetas brutas mensuales.
 - b) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.
 - c) Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento o Centro donde el beneficiario realice sus investigaciones.
- La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los becarios están obligados a:

- a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
 - b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y el Vº Bº del Director del Departamento.
 - c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.
- La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Sevilla, 12 de marzo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Programa General

DEUDERO SANCHEZ, Mercedes A.	D.N.I.:	31.238.887
FERNANDEZ FERNANDEZ, David	"	31.334.117
GARCIA MARTIN, Salvador Francisco	"	22.949.868
MORENO BREA, Manuela de Jesús	"	31.250.083
RAMOS SANTANA, Mª del Carmen	"	31.249.010
VARELA MONTOYA, Rosa María	"	32.041.565
VILLAR CASTRO, Mª del Pilar	"	32.855.990

Programa Sectorial

CONRADI BARRENA, Mercedes (Acuicultura)	"	28.719.898
NOVALBOS RUIZ, José Pedro (Estructura Económica y Social del Campo Andaluz)	"	52.322.520

Áreas de Conocimiento

ZARCO TEJADA, Mª Angeles (Filología Inglesa)	"	30.526.516
--	---	------------

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Programa General

ARIZA CANALES, Manuel	"	30.545.465
ARMERO GARCIA, José	"	30.516.559
BAUTISTA PEREZ, Mª José	"	26.211.462
CABALLERO CASTRO, Virtudes Elena	"	5.905.728
FERNANDEZ ORTIZ, Mª del Carmen	"	30.520.261
MUÑOZ LEDESMA, José Luis	"	24.193.417
ROMERO SALGUERO, Francisco José	"	30.522.472
RUIZ MIGUEL, Carlos	"	12.740.741

Programa Sectorial

AGUDO DELGADO, Manuel D.N.I.: 30.518.715
(Normalización y Metrología)

GONZALEZ DE AGUILAR MACIAS, José Luis " 31.649.955
(Investigación y Desarrollo Farmacéuticos)

SORIANO JIMENEZ, Mª Auxiliadora " 38.492.225
(Investigación y Desarrollo Agrícola)

Áreas de Conocimiento

MURCIA BIELSA, Susana " 30.523.520
(Filología Inglesa)

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Programa General

CORREA RAMON, Amelina " 24.225.774
FERRIZ MAS, Francisco Javier " 31.335.160
GALLEGO MOLINA, Antolino " 26.470.986
GARCIA FUENTES, Luis " 27.516.144
GODINO SALIDO, Mª de la Luz " 26.000.925
GOMEZ BECERRA, Inmaculada " 25.577.359
GUTIERREZ SOLER, Luis María " 22.961.192
HERRERA GOMEZ, Manuel " 26.467.651
LOPEZ MOLINO, Antonio María " 24.237.583
MARIN LOPEZ, Juan José " 26.209.039
MOYA LOPEZ, Alberto José " 25.995.954
PEREZ MEDINA, María " 27.513.494
POYATOS GARCIA, Juan Angel " 26.208.441
RUIZ RODRIGUEZ, Luis " 24.155.949
SANCHEZ-MESA MARTINEZ, Domingo " 24.235.528
SORIA MESA, Enrique " 24.231.729
VALERA HERNANDEZ, Salvador " 25.999.898

Programa Sectorial

AGUIRRE RODRIGUEZ, Julio " 31.336.409
(Recursos Geológicos)

CABRERA VIQUE, Carmen " 27.506.609
(Toxicología)

CALDERON CAMPOS, Miguel D.N.I.: 45.071.750
(Andalucía y América Latina)

DURAN SUAREZ, Jorge Alberto " 24.196.589
(Patrimonio Histórico de Andalucía)

FERNANDEZ GARCIA, Pilar " 24.201.855
(Agricultura de Zonas Áridas, Desertización y Recursos Forestales)

FERNANDEZ MARTINEZ, Mª del Mar " 24.215.819
(Tecnología de Alimentos y Agroindustria)

GARRIDO RAMOS, Manuel Angel " 52.544.172
(Recursos Marinos y Tecnología de la Pesca)

JIMENEZ MOLEON, Mª del Carmen " 24.222.746
(Tecnología de Residuos)

SANCHEZ-GUERRERO CANTO, Inmaculada " 22.470.717
(Investigación y Desarrollo Agrícola)

Áreas de Conocimiento

CAMACHO DE LOS RIOS, Mercedes " 24.229.641
(Derecho Romano)

GARCIA GODOY, Mª Teresa " 29.002.571
(Historia del Derecho y de las Instituciones)

LOPEZ GARCIA-TORRES, Antonio " 29.081.057
(Derecho Procesal)

OLIVARES MERINO, Eugenio Manuel " 26.004.725
(Filología Inglesa)

PEREZ LARA, José Manuel " 52.521.178
(Derecho Financiero y Tributario)

SAEZ MORENO, José Antonio " 24.232.395
(Óptica)

SOTO HERMOSO, Víctor Manuel D.N.I.: 24.224.479
(Lenguajes y Sistemas Informáticos)

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Programa General

ARIAS TORRES, Juan Pablo de " 34.013.358
LOPEZ AVALOS, Mª Dolores " 25.101.250
MARQUEZ PRIETO, Antonio " 25.068.866
NEBRO URBANEJA, Antonio Jesús " 25.089.493
PEREZ BOYERO, Enrique " 33.365.112
REINA TEROL, Antonio Jesús " 33.356.676
SAN MARTIN GARCIA, Jesús Emilio " 33.356.545
SANCHEZ LOPEZ, Juan Antonio " 33.367.303
SARABIA GARCIA, Francisco " 33.352.208

Programa Sectorial

GUERRERO RUIZ, Consuelo " 33.370.004
(Biotecnología)

PERLES NOVA, Fabiola " 33.354.415
(Problemas Sociales y Bienestar Social)

SEPULVEDA RUIZ, Mª del Pilar " 45.076.092
(Problemas Regionales de la Educación)

VIRA NIETO, Gloria Luisa de " 5.266.368
(Investigación y Desarrollo Agrícola)

Áreas de Conocimiento

TIRADO ROZUA, Juan Ramón " 25.322.281
(Filosofía del Derecho, Moral y Política)

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Programa General

BARROS MOREIRA, Mª Cristina de " 1.271.284
CARABALLO RODRIGUEZ, Isidoro " 52.242.515
CORDERO OLIVEROS, Inmaculada, " 28.476.939
CWIERSZ LOPEZ, Isabel María D.N.I.: 52.230.386
FERNANDEZ LASHERRAS, Francisco Jesús " 8.910.918
GAMERO CASADO, Eduardo " 28.714.208
GUARINOS GALAN, Virginia " 50.709.423
ILLANES ORTEGA, Inmaculada " 30.518.431
INFANTE MORIRA, Fernando " 75.568.499
RECIO MIR, Alvaro " 28.476.957
SAEZ DE LA FUENTE, Isabel " 4.160.505
SANCHEZ RUBIO, David " 28.878.812
TOSCANO MACIAS, Manuel " 29.788.021
VINARDELL GONZALEZ, José María " 31.251.512

Programa Sectorial

AGUILERA VENEGAS, José " 24.209.874
(Radiocomunicaciones)

ALVAREZ SANCHEZ, Eloisa " 75.423.503
(Inmunología)

BAENA BAENA, Pedro Jesús " 15.372.949
(Andalucía y la CEE)

CASTILLO GRANADOS, José Mª del " 28.886.162
(Nuevos Materiales)

DIAZ DEL RIO, Fernando " 28.477.333
(Automatización Avanzada y Robótica)

ENGUIX GONZALEZ, Arturo " 28.719.536
(Recursos Hídricos)

GARCIA GARCIA, Francisco Javier " 28.714.661
(Ciencia y Tecnología del Espacio)

MEDEIRO HIDALGO, Fernando Manuel " 80.041.907
(Microelectrónica)

MIRA CABALLOS, Esteban " 34.041.812
(Andalucía y América Latina)

Áreas de Conocimiento

ARROYO ALFONSO, Mª Soledad " 29.791.871
(Derecho Penal)

BORRERO MORO, Cristóbal José D.N.I.: 29.785.116
(Derecho Financiero y Tributario)

CARMONA RUIZ, Mª Antonia " 30.523.432
(Historia del Derecho y de las Instituciones)

CHACON MOSCOSO, Salvador " 31.650.684
(Estadística e Investigación Operativa)

GARCIA GONZALEZ, Ma Victoria (Derecho Mercantil)	"	29.770.596
GOMEZ DELGADO, Tomás (Organización de Empresas)	"	31.643.396
LAZA Y LAZA, Ma del Rosario (Derecho Administrativo)	"	28.897.525
MARTIN GONZALEZ, Javier (Filología Inglesa)	"	34.035.435
MERCHAN ALVAREZ, Francisco Luis (Derecho Civil)	"	75.421.363
POSADA SIMEON, José Carlos (Economía Aplicada)	"	31.329.594
SANCHEZ NIETO, Beatriz (Física Aplicada)	"	27.309.542
SUAREZ VILLEGAS, Juan Carlos (Filosofía del Derecho, Moral y Política)	"	28.582.820
URIAS MARTINEZ, Joaquín Pablo (Derecho Constitucional)	"	28.477.522

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Programa Sectorial

DIAZ QUINTANA, Antonio Jesús (Biotecnología). Sevilla.	D.N.I.: 28.712.161
GONZALEZ PEREZ, Beatriz (Ecología, Medio Ambiente y Conservación). Sevilla.	D.N.I.: 52.261.042
JIMENEZ DE CISNEROS VENCELA, Concepción (Recursos Geológicos). Granada.	" 24.251.671
LUNA VARO, Rosa María (Biotecnología). Sevilla.	" 28.586.939
RECHE ALBA, Ascensión (Biotecnología). Granada.	" 23.791.324
RODRIGUEZ RAMIREZ, Antonio (Recursos Geológicos). Sevilla.	" 52.325.467
SANCHEZ ROMERO, Ma del Coral (Tecnología de Alimentos y Agroindustrial). Sevilla.	" 79.206.343

VARIOS

Programa Sectorial

MATEOS Y RODRIGUEZ, Agueda J. Centro de Capacitación y Experimentación Agraria. Consejería de Agricultura y Pesca. Córdoba. (Economía Agraria y de los Recursos Naturales).	" 33.971.812
OCANA AGRELA, Purificación Hospital general de Especialidades Virgen de las Nieves. Consejería de Salud. Granada. (Inmunología).	" 25.980.321
VISERAS ALARCON, Javier Centro de Investigación y Desarrollo Agrario. Consejería de Agricultura y Pesca. Granada. (Investigación y Desarrollo Ganadero).	" 8.905.843

ORDEN de 15 de marzo de 1993, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de actividades culturales y deportivas por alumnos y alumnas de los Centros Docentes Públicos, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En los últimos cursos escolares se han venido llevando a cabo convocatorias de ayudas para la realización de proyectos de actividades culturales y deportivas por parte de los alumnos y de las alumnas de los Centros docentes públicos, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estas convocatorias pretendían estimular la incorporación de actividades culturales y deportivas a la organización y funcionamiento de los Centros escolares por considerarlas instrumento capital para el conocimiento de entorno, factor de dinamización de los Centros y fórmula válida para la progresiva extensión de los espacios de participación social de los alumnos y de las alumnas.

Asimismo, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 2 de febrero de 1.993, acordó considerar el presente año 1.993 como Año de la Cultura Tradicional Andaluza, cuya finalidad fundamental es propiciar la necesaria reflexión que sea capaz de establecer la síntesis entre el respeto a la valoración y recuperación del patrimonio cultural y tradicional de Andalucía con los proyectos de desarrollo, progreso y modernización de esta misma sociedad.

Por otra parte, en lo que se refiere a los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1.992 iba dirigida a fomentar la autonomía pedagógica y organizativa de los Centros, y la elaboración de proyectos que incluyeran innovaciones curriculares, metodológicas, tecnológicas y didácticas, así como de realización de actividades culturales y deportivas.

En su virtud, y con el fin de potenciar dichas actividades, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.

Se convocan ayudas destinadas a fomentar la realización de proyectos de actividades culturales y deportivas por los Centros docentes públicos, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 1.993/94.

Segundo.

1.- Podrán presentar proyectos de actividades culturales y deportivas los Centros a que se refiere el apartado primero de la presente Orden, a título individual o en colaboración con otros Centros.

2.- Los proyectos podrán ser elaborados por el Claustro de Profesores, las Asociaciones de Padres de Alumnos o las Asociaciones de Alumnos del Centro.

Tercero.

1.- Los proyectos habrán de presentarse conforme al modelo de solicitud que figura como Anexo de la presente Orden.

2.- Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Memoria informativa en la que se reflejen los siguientes aspectos:

- Denominación o título del proyecto a realizar.
- Programa de actividades y descripción de las mismas.
- Calendario de realización, referido al curso escolar 1.993/94.
- Establecimiento horario.
- Número de Centros participantes, en su caso, en el proyecto.
- Número de alumnos y alumnas beneficiados.
- Recursos que se emplearán.
- Cantidad económica solicitada.

b) Copia del acta de la sesión del Consejo Escolar donde conste el compromiso de incluir en el Plan Anual de Centro del curso 1.993/94 las actividades culturales y deportivas a que se refiere el proyecto presentado.

Cuarto.

1.- Las solicitudes, acompañadas de la documentación a que se refiere el apartado anterior, se presentarán en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, o por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- El plazo de presentación de las mismas será hasta el día 20 de junio de 1.993.

Quinto.

La resolución de esta convocatoria se llevará a cabo por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión Provincial de Selección, cuya composición y funciones se establecen en los apartados siguientes.

Sexto.

1.- La Comisión Provincial de Selección, a que se refiere el apartado anterior, estará constituida por los siguientes miembros:

- a) El Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.
- b) El Jefe o Jefa de Servicio de Inspección de Educación.
- c) El Jefe o Jefa de Servicio de Ordenación Educativa.
- d) Dos inspectores o inspectoras de Educación, designados por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
- e) Un funcionario o funcionaria del Servicio de Información al Estudiante, designado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
- f) Tres representantes de los padres o madres de alumnos de los Centros públicos, nombrados a propuesta de las Federaciones Provinciales de Asociaciones de Padres de Alumnos, en función de su representatividad.
- g) Tres representantes de las Organizaciones Sindicales presentes en la Junta de Personal Docente de la provincia respectiva, nombrados a propuesta de las mismas.
- h) Tres representantes de los alumnos o alumnas, designados por las Federaciones Provinciales de las Asociaciones de Alumnos.
- i) Un funcionario o funcionaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, designado por el Delegado, que actuará como Secretario.

2.- La Comisión Provincial de Selección podrá recabar información y asesoramiento de los especialistas que considere oportuno, que tendrán voz pero no voto.

Séptimo.-

La Comisión Provincial de Selección, a los efectos de esta convocatoria, tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar e informar los proyectos presentados.
- b) Establecer una relación priorizada de dichos proyectos.
- c) Proponer los proyectos seleccionados.
- d) Proponer la ayuda a conceder para cada proyecto seleccionado, dentro de la cuantía global asignada a la provincia.
- e) Informar las reclamaciones que pudieran presentarse.

Octavo.

1.- La selección de los proyectos presentados se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

- a) Calidad didáctica y viabilidad del proyecto.
- b) Posibilidad de implantación y continuidad del proyecto.
- c) Establecimiento horario de las actividades a realizar, que no deberá coincidir con el destinado al desarrollo del currículo.
- d) Número de Centros participantes en el proyecto, en el caso de que se trate de actividades realizadas en coordinación con otros Centros de la misma localidad.
- e) Número de alumnos y alumnas beneficiados por la actividad.
- f) Proyectos pertenecientes a cualquiera de los

centros declarados de actuación educativa preferente o autorizados para la integración de alumnos con minusvalía.

- g) Participación de la comunidad educativa en la realización de las actividades culturales y deportivas: padres o madres, alumnos o alumnas y profesores o profesoras.
- h) Presupuesto disponible en el Centro, si lo hubiere, en relación con el importe de la ayuda solicitada.
- i) Cualquier otro criterio que por unanimidad considere oportuno la Comisión Provincial de Selección, haciéndolo constar, en este caso, en el acta correspondiente.

2.- Sin menoscabo de los criterios de selección establecidos en el punto anterior, se considerarán prioritarios aquellos proyectos que estén relacionados con las distintas manifestaciones de la Cultura Tradicional Andaluza.

Noveno.

La Comisión Provincial de Selección se reunirá cuantas veces sea necesario a los efectos de realizar las funciones que se le encomiendan en la presente Orden.

Décimo.

1.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia harán pública la resolución provisional de concesión de ayudas, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, indicando la cuantía económica concedida a cada proyecto, con anterioridad al 1 de septiembre de 1.993.

2.- Una vez resueltas las reclamaciones, para lo que se establece el plazo de los primeros 15 días del mes de septiembre, dicha resolución se elevará a definitiva.

3.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia remitirán a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional la resolución definitiva, con indicación de las cantidades concedidas, en el plazo de 10 días naturales, a partir de su publicación definitiva.

Décimoprimer.

Las cantidades asignadas a los distintos proyectos serán enviadas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia a los Centros seleccionados, a comienzos del curso 1.993/94.

Décimosegundo.

El Consejo Escolar de cada Centro realizará la justificación del gasto ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo previsto en la Orden de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia de 11 de julio de 1.991, por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento de los Centros docentes públicos no universitarios.

Décimotercero.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, atenderán cualquier consulta que pudiera plantearse en relación con la presente convocatoria y tomarán las medidas necesarias para difundirla entre los Centros afectados por la misma.

Décimocuarto.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional para desarrollar e interpretar lo establecido en la presente Orden.

Décimquinto.

Se faculta a los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para resolver la presente convocatoria, así como para interpretar las posibles dudas que pudieran surgir en la aplicación de la presente Orden.

Décimosexto.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

I.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL CENTRO:

- a) Denominación. _____
- b) Número de código del Centro. _____
- c) Domicilio. _____
- d) Localidad. _____ D. Postal. _____
- e) Municipio. _____ Provincia. _____

II.- TITULO DEL PROYECTO: _____

III.- CALENDARIO DE REALIZACION: _____

IV.- PRESUPUESTO:

- a) Indicar la cuantía solicitada para la realización de la actividad: _____
- b) Indicar el presupuesto disponible en el Centro para actividades extraescolares: _____

V.- PARTICIPACION Y COLABORACIONES:

Si participa otro u otros Centros, indíquese:

Si colaboran otras entidades públicas o privadas en el proyecto, indíquese cuáles y tipo de colaboración:

....., a de..... de 1.993

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO

ORDEN de 15 de marzo de 1993, por la que se convoca concurso público de adjudicación de ayudas a la investigación destinadas a alumnos y alumnas de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece el principio de la calidad de enseñanza como objetivo esencial de la actividad educativa, para lo cual señala en su Título IV cuáles son los ámbitos específicos de la actuación de los poderes públicos en atención al logro del objetivo señalado.

Más allá de dichos ámbitos específicos, puede apreciarse en el conjunto de la norma ordenadora del sistema la presencia del principio de la calidad de enseñanza, dentro de la definición genérica de los objetivos de cada uno de los niveles y etapas de las enseñanzas reguladas por esta Ley. De este modo, es una referencia constante la formulación de objetivos orientados hacia el desarrollo de los métodos de aprendizaje que contribuyan a la mejor formación de los jóvenes. Esa es la intencionalidad del punto 8º que recoge el artículo 3.2 de la Ley; la actividad educativa se desarrollará atendiendo a una metodología activa que asegure la participación de los alumnos y alumnas en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Favorecer la capacidad para aprender por sí mismos y para trabajar en equipo, iniciándose en el conocimiento de la realidad, de acuerdo con los principios del método científico (artículo 20 de la LOGSE), son los fines a que tiende la actividad investigadora. Una metodología basada en la investigación participativa, en el fomento del espíritu crítico, el conocimiento del medio social, natural y cultural propio y la adquisición de hábitos democráticos, de cooperación, solidaridad, responsabilidad y tolerancia, ha de ser uno de los elementos claves que permita avanzar hacia la enseñanza de calidad que nuestra sociedad demanda.

Habiéndose decidido por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero considerar el año 1993 como el Año de la Cultura Tradicional en Andalucía parece oportuno priorizar dentro de la presente convocatoria aquellos proyectos relacio-

nados con el patrimonio lingüístico, histórico y cultural de nuestra comunidad.

En su virtud esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.

Se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación destinadas a alumnos y alumnas de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con arreglo a las becas que como Anexo se adjuntan a la presente Orden.

Segundo.

La presente convocatoria de ayudas a la investigación pretende incentivar actividades educativas con los objetivos siguientes:

- Potenciar la investigación como método de aprendizaje y medio de socialización de los alumnos y alumnas.
- Redescubrir el patrimonio histórico y cultural del entorno propio del alumno y de la alumna como vía hacia un mejor conocimiento y valoración de la Cultura Andaluza.
- Profundizar sobre los temas transversales del currículo que deben ser abordados de forma interdisciplinar: Educación para la Paz, Educación Ambiental, Educación para la Salud, Educación para la igualdad entre los sexos, Educación Sexual, Educación del Consumidor y Educación Vial.

Tercero.

Los Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a través del Servicio de Información al Estudiante, asumirán las tareas de información y difusión de la presente convocatoria, para lo cual podrán solicitar la colaboración de los Centros Municipales de Información Juvenil y de las Corresponsalías de Información Juvenil que existan en los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial.

Cuarto.

Las memorias y trabajos resultantes de los proyectos de investigación iniciados a raíz de la presente convocatoria podrán participar, asimismo, en los diferentes certámenes y concursos convocados por las Administraciones Públicas y, especialmente, en aquellos programas incluidos en el Plan Andalucía Joven 1993.

Quinto.

Se faculta a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional para desarrollar y aplicar lo dispuesto en la presente Orden.

Sexto.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.-

Se convoca concurso público de adjudicación de ayudas a la investigación destinados a alumnos y alumnas de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 1.993/94.

SEGUNDA.-

1.- Los proyectos a que se refieren estas bases serán elaborados y realizados por equipos de alumnos y alumnas o Asociaciones de Alumnos, coordinados por uno o dos profesores o profesoras del Centro, siempre que dichos alumnos y alumnas se encuentren matriculados en un Centro de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria, Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma Andaluza tanto en el momento de publicación de la presente convocatoria, como en el de la realización efectiva de la actividad.

2.- Dichos proyectos deberán versar sobre los temas del currículo de cualquiera de las modalidades de enseñanza que

curser los alumnos o alumnas participantes. Tendrán singular consideración los proyectos relacionados con el patrimonio lingüístico, histórico y cultural andaluz. Igualmente serán considerados con especial atención los proyectos relacionados con aspectos transversales e interdisciplinares del currículo.

A. Cultura Andaluza.

Patrimonio histórico y artístico.
Patrimonio etnográfico y folclore andaluz.
Patrimonio lingüístico y literario.

B. Temas transversales del currículo

Educación para la Paz.
Educación Ambiental.
Educación para la Salud.
Educación para la igualdad entre los sexos.
Educación Sexual.
Educación del Consumidor.
Educación Vial.

TERCERA.-

1.- Los proyectos habrán de presentarse conforme al modelo de solicitud que se adjunta a las presentes Bases.

2.- Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Memoria informativa realizada por los alumnos y alumnas que participen en el proyecto, con una extensión máxima de diez folios mecanografiados a doble espacio y por una sola cara, donde se reflejen los siguientes aspectos:

- Denominación o título del proyecto a realizar.
- Objetivos del proyecto y motivaciones del mismo.
- Programa de actividades de investigación a realizar.
- Calendario de realización, referido al curso escolar 1.993/94.

- Nombre de los alumnos y alumnas participantes en el proyecto.
- Recursos que se emplearán.
- Presupuesto detallado de la actividad.
- Cantidad económica solicitada.

b) Presentación del trabajo mediante escrito del/de los profesor/es coordinador/es, en el que se fundamente el carácter investigador del proyecto, así como sus posibilidades de realización.

c) Copia del acta de la reunión de cada uno de los Seminarios o Departamentos a los que pertenezcan los profesores o profesoras coordinadores del proyecto e informe de los Jefes o Jefas de Seminario/Departamento, en los que se valore el interés de la actividad.

d) Certificado expedido por el Secretario o la Secretaria del Centro que especifique el curso y nivel en que se encuentran matriculados los alumnos y alumnas solicitantes.

CUARTA.-

1.- Las solicitudes acompañadas de la documentación a que se refiere el apartado anterior, se presentarán en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, o por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2.- El plazo de presentación de las mismas será hasta el día 31 de mayo de 1.993.

QUINTA.-

La resolución de esta convocatoria se llevará a cabo por la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, previo informe de una Comisión de Selección, cuya composición y funciones se establecen en las bases siguientes.

SEXTA.-

1.- La Comisión de Selección, a que se refiere la base anterior, estará constituida por los siguientes miembros:

- a) El Director General de Ordenación Educativa y Formación Profesional o persona en quien delegue.
- b) Dos funcionarios o funcionarias de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.
- c) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Universidades e Investigación.
- d) Un funcionario o funcionaria del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
- e) Un funcionario o funcionaria del Servicio de Coordinación Administrativa de la Viceconsejería de Educación y Ciencia.
- f) Un funcionario o funcionaria del Servicio de Información al Estudiante.

g) Tres representantes de los alumnos y alumnas, designados por las Confederaciones de Asociaciones de Alumnos.

2.- La Comisión de Selección podrá recabar información y asesoramiento de los especialistas que considere oportunos, que tendrán voz pero no voto.

SEPTIMA.-

La Comisión de Selección, a los efectos de esta convocatoria, tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar los proyectos informados.
- b) Establecer una relación priorizada de dichos proyectos.
- c) Proponer los proyectos seleccionados.
- d) Proponer la ayuda a conceder para cada proyecto seleccionado, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y que será como máximo de 150.000 pesetas. Asimismo se podrá asignar hasta un máximo de 50.000 pesetas para cada uno de los Seminarios o Departamentos al que pertenezcan los profesores o profesoras coordinadores de los proyectos.
- e) Informar las reclamaciones que pudieran presentarse.

OCTAVA.-

1.- La Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional comunicará a todos los equipos participantes, a través de sus centros respectivos, la resolución provisional adoptada sobre su solicitud de ayuda, con anterioridad al 15 de septiembre de 1.993.

2.- Una vez resueltas las reclamaciones, para lo que se establece un plazo de 15 días a partir de la fecha de la resolución provisional, se elevará a definitiva.

3.- Asimismo, la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional remitirá a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia la relación definitiva de las ayudas concedidas y denegadas correspondientes a su provincia.

NOVENA.-

1.- Las cantidades asignadas a los distintos proyectos serán enviadas por la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional a los centros seleccionados, a comienzo del curso 1.993/94.

2.- Los beneficiarios de las cantidades asignadas a los distintos proyectos serán los equipos de alumnos y alumnas autores de los mismos y, en su caso, los Seminarios o Departamentos a que correspondan los profesores o profesoras coordinadores.

DECIMA.-

1.- Una vez realizada la actividad los equipos de investigación justificarán el empleo de las ayudas recibidas ante el Consejo Escolar del Centro.

2.- El Consejo Escolar realizará la justificación del gasto ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo previsto en la Orden de las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia de 11 de julio de 1.991, por la que se dictan instrucciones de gastos de funcionamiento en los centros docentes públicos no universitarios.

DECIMOPRIMERA.-

1.- Los alumnos y alumnas participantes deberán presentar una memoria resumida sobre las actividades realizadas, en la que podrán incluir las sugerencias que consideren oportunas.

2.- Dicha memoria será remitida a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, para su posterior envío a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

3.- Estas memorias deberán remitirse preferentemente en soporte informático, a fin de facilitar la elaboración de un anuario correspondiente a la presente convocatoria.

DECIMOSEGUNDA.-

La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las presentes Bases.

SOLICITUD

AYUDAS A LA INVESTIGACION PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DE ENSEÑANZAS MEDIAS, ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

1.- DATOS DE LOS SOLICITANTES.

Nombre y apellidos	Curso y modalidad

Denominación del Centro: _____

Número de código del Centro: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ D. Postal: _____

Municipio: _____ Provincia: _____

2.- TITULO DEL PROYECTO: _____

3.- PRESUPUESTO APROXIMADO: _____

4.- CANTIDAD SOLICITADA: _____

a) Para la realización del proyecto: _____

b) Para Departamentos/Seminarios: _____

5.- DATOS DE LOS PROFESORES Y PROFESORAS COORDINADORES

Nombre y apellidos _____ Seminario/Departamento _____

Fecha y firma de los solicitantes _____

RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del Título de Formación Profesional de Primer Grado.

De acuerdo con lo dispuesto en las órdenes de 8 de Marzo de 1.977 (BOE del 12), de 8 de Marzo 1.978 (BOE del 17) y de 22 de Marzo de 1.990 (BOE del 27), que regulan las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas, para la obtención del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado, así como el Real Decreto 3836/82, de 29 de Diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y a los efectos de fijar los plazos de las convocatorias, inscripciones, constitución de comisiones calificadoras y, en general, las normas sobre el desarrollo de las pruebas en este año.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.- Convocar la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar en las ramas y profesiones actualmente regladas y experimentales de Formación Profesional de Primer Grado según los cuestionarios vigentes oficialmente aprobados por las órdenes del Ministerio de Educación y Ciencia correspondientes.

Segundo.- Las pruebas de cada una de las convocatorias correspondientes a este año comenzarán los días 3 de junio y 18 de noviembre respectivamente, y se ajustarán a lo dispuesto en esta Resolución.

Las Delegaciones Provinciales podrán solicitar la celebración de convocatorias especiales a esta Dirección General. Dicha solicitud será tramitada con una antelación de al menos dos meses a la fecha propuesta de celebración.

Tercero.- Cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta del Servicio de Inspección Educativa respectivo, propondrá a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, al menos con diez días hábiles de antelación a la apertura del plazo de inscripción, los Institutos de Formación Profesional de la provincia en los que se podrán realizar las inscripciones, indicando en cada caso las profesiones que podrán ser objeto de las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas. Se entenderá aceptada la propuesta si no existe notificación contraria al menos cuatro días antes de la fecha inicial al plazo de inscripción.

Cuarto.- En el tablón de anuncios de cada Delegación Provincial de la Consejería se expondrá la relación de Institutos de Formación Profesional de su demarcación en los que se podrán efectuar las inscripciones, indicando las profesiones que, en cada caso correspondan. Así mismo, se remitirá a cada Instituto de Formación Profesional de la provincia una copia de la mencionada relación para que se haga pública.

Quinto.- La inscripción en cada convocatoria se efectuará en los plazos comprendidos entre el 4 y el 15 de mayo para la primera y del 19 al 30 de octubre para la segunda, utilizándose para ello el modelo del Anexo I de esta Resolución.

Sexto.- Podrán inscribirse para la realización de estas pruebas los mayores de dieciocho años, no escolarizados

en régimen ordinario, en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que estén en posesión de un diploma o certificado de enseñanza de carácter profesional, homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Decreto 707/1976, de 5 de Marzo (BOE de 12 de Abril).
- Que estén en posesión del Certificado de Escolaridad de Formación Profesional de Primer Grado y acrediten como mínimo un año de actividad laboral.
- Que estén en posesión del Certificado de Escolaridad de Formación Profesional de Primer Grado y tengan superadas todas las disciplinas en alguna de las áreas de conocimiento de los dos cursos.
- Que acrediten haberse presentado anteriormente a las pruebas de madurez para la obtención del título de Oficialía Industrial o de Primer Grado de Formación Profesional.
- Que acrediten como mínimo un año de actividad laboral y sean Bachilleres Elementales, Graduados Escolares o posean el Certificado de Estudios Primarios.
- Los profesionales que, sin cumplir ninguna de las circunstancias citadas en los párrafos anteriores, acrediten más de un año de actividad laboral y posean suficiente madurez. Esta madurez será estimada por una Comisión de Valoración, que basará su juicio en la documentación complementaria entregada por el interesado al solicitar su inscripción, y que podrá proceder a entrevistarlo. Dicha Comisión será nombrada por el Delegado Provincial de acuerdo con lo dispuesto en el apartado octavo de la presente Resolución.

Los requisitos de los aspirantes a que se refiere el presente punto sexto deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de inscripción.

Séptimo.- Para efectuar la inscripción, los aspirantes deberán prestar:

- Solicitud de matrícula según modelo normalizado que figura en el Anexo I de esta Resolución.
- Documento Nacional de Identidad, pasaporte, o fotocopia de cualquiera de ellos debidamente compulsada.

Según el apartado del punto sexto en el que esté comprendido, el aspirante deberá entregar además la documentación siguiente:

- Diploma o certificado de enseñanza de carácter profesional homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- Certificado de escolaridad de Formación Profesional de Primer Grado y documento acreditativo de un año como mínimo de actividad laboral.
- Certificado de escolaridad de Formación Profesional de Primer Grado y certificado de haber superado, por lo menos, un área de conocimientos de ambos cursos.
- Certificado acreditativo de haberse presentado anteriormente a las pruebas de madurez para la obtención del título de Oficialía Industrial o de Primer Grado de Formación Profesional.
- Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o Certificado de Estudios Primarios y, en todo caso, documento acreditativo de un año, como mínimo, de actividad laboral.
- Documento acreditativo de más de un año de actividad laboral y documentación complementaria.

Las amas de casa y empleadas de hogar justificarán la actividad laboral de la forma que establece en la Resolución de 5 de Agosto de 1.977 (BOE del 27) de la Dirección General de Enseñanzas Medias, del Ministerio de Educación y Ciencia, o mediante cualquier otro documento que la Comisión de Valoración considere. A este efecto se estima suficiente la declaración de dos testigos ante Notario, de la realización de actividades laborales por parte de quien solicita la inscripción por este concepto.

Asimismo, se considera válida la actividad laboral realizada en los talleres de Instituciones Penitenciarias, siendo suficiente la certificación expedida por las autoridades del centro penitenciario.

En caso de existir expediente académico del solicitante en otro Instituto de Formación Profesional distinto de aquel en el que se efectúa la inscripción, este último solicitará de oficio al centro de origen el oportuno traslado de expediente.

Octavo.- Quien solicite su inscripción acogiéndose a lo que dispone el apartado sexto f) deberá ser advertido, en el momento de formalizarla, de la obligación de estar pendiente de la posible convocatoria para la entrevista a que allí se alude, la cual se publicará en el tablón de anuncios del Instituto.

La Comisión de Valoración a que se hizo referencia en el apartado sexto f) estará integrada por un profesor de cada uno de los Institutos de la provincia en los que se presenten solicitudes; su presidencia corresponderá a un miembro del Servicio de Inspección Educativa, o en su defecto al profesor más antiguo. Para examinar la documentación presentada, esta Comisión de Valoración se reunirá el día siguiente hábil al de la finalización del plazo de inscripción. Su dictamen se formulará como consejo orientador.

En aquellos casos en que lo considere necesario, la Comisión de Valoración podrá entrevistar a los solicitantes acogidos al punto sexto f). Dicha entrevista se realizará en el Centro en que el solicitante haya realizado su inscripción, y por el profesor de dicho Centro que forme parte de la Comisión. Esta entrevista se llevará a cabo en un plazo de tiempo que permita comunicar al interesado el oportuno dictamen dentro de los tres días hábiles siguientes al de finalización del plazo de inscripción.

Noveno.- La realización y calificación de las pruebas estará a cargo de Comisiones Evaluadoras, integradas por un presidente y cuatro vocales, dos del área de conocimientos técnicos y prácticos y uno de cada una de las otras dos áreas. Dichas Comisiones estarán integradas por funcionarios docentes de los Institutos en que se imparta Formación Profesional. Los presidentes serán Inspectores de Educación provinciales o Directores de los citados Institutos. Actuará como Secretario el vocal de menor antigüedad y, en el caso de igualdad por este concepto, el de menor edad. Estas Comisiones Evaluadoras podrán contar con la colaboración de los asesores docentes que se estimen necesarios.

La Delegación Provincial propondrá a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional el nombramiento del presidente, vocales y asesores que constituirán las Comisiones Evaluadoras, procurando siempre que sea posible que pertenezcan a la misma localidad del Instituto donde vayan a realizarse las pruebas.

Décimo.- Los Institutos receptores de inscripciones comunicarán al Servicio de Inspección provincial el número de admitidos en cada profesión, dentro de los tres días hábiles siguientes al de finalización del plazo de inscripción.

A la vista de estos datos, se establecerán las Comisiones Evaluadoras que sean precisas, pudiéndose agrupar los inscritos en los distintos Institutos de la provincia, a los efectos de pasar la prueba ante una misma Comisión Evaluadora, cuando el número de ellos y el de profesiones que se van a incluir así lo aconsejen.

La Delegación Provincial comunicará a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, antes del día 22 de mayo respecto de la primera convocatoria y antes del 8 de noviembre para la segunda, la relación de Institutos en que actuarán las Comisiones Evaluadoras expresando el número de estas y las profesiones correspondientes a cada una de ellas. De no recibir en el plazo de dos días hábiles ninguna comunicación de la Dirección General, se entenderán aceptadas las Comisiones establecidas.

Decimoprimer.- Con cinco días hábiles de antelación, como mínimo, al comienzo de las pruebas, la Delegación Provincial comunicará, a los Institutos el lugar donde actuará cada una de las Comisiones Evaluadoras designadas, así como la relación de alumnos que corresponden a cada una de ellas.

Estas relaciones se harán públicas en la propia Delegación Provincial y en cada uno de los Institutos receptores de inscripciones, al menos cuarenta y ocho horas antes del comienzo de las pruebas.

Decimosegundo.- El contenido de las pruebas se adecuará a los vigentes cuestionarios oficiales de Formación Profesional de Primer Grado aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia. Las materias serán agrupadas en las tres áreas de conocimientos:

- Formativa Común.
- Ciencias Aplicadas.
- Conocimientos Técnicos y Prácticos.

Los ejercicios de las áreas Formativas Común y de Ciencias Aplicadas se remitirán por la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional a la Inspección Educativa, quien los hará llegar en sobre cerrado para su custodia al Presidente de cada Comisión Evaluadora.

Los correspondientes al área de Conocimientos Técnicos y Prácticos serán propuestos por la propia Comisión Evaluadora, siguiendo las instrucciones que comunique la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

Decimotercero.- Los Institutos que reciban las inscripciones tendrán a disposición de las Comisiones Evaluadoras los expedientes de los aspirantes para facilitar cuantos datos sean necesarios.

Decimocuarto.- El calendario de las pruebas deberá ser anunciado en el tablón de anuncios del Instituto en el que se realicen éstas, señalándose expresamente el lugar de celebración y los utensilios con los que deberán acudir los aspirantes (material de dibujo, tablas, máquinas de escribir, etc...)

Las pruebas se ajustarán al orden y horario que se indica a continuación:

PRIMERA JORNADA

- A las nueve horas. Constitución de las Comisiones Evaluadoras dando lectura a esta Resolución.

El Presidente procederá a la apertura del sobre de los ejercicios, los cuales quedarán bajo su custodia.

Asimismo, se procederá al estudio de propuesta para los ejercicios correspondientes del área de conocimientos técnicos y prácticos y determinación de los mismos. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con las disponibilidades del Instituto a cuyo efecto se contará con el asesoramiento del profesorado de prácticas.

Cuando por razones de instalaciones o locales existan inconvenientes para desarrollar el ejercicio práctico en el propio Instituto donde actúe la Comisión Evaluadora, el Servicio de Inspección Educativa, podrá autorizar la realización del mismo en otros locales que se consideren más idóneos, expresando en este caso el lugar, con indicación de señas y dirección, en el calendario de las pruebas, que se hará público inmediatamente al finalizar la sesión constitutiva.

- A las diez horas. Ejercicio global sobre las materias que constituyen el área de Ciencias Aplicadas. Duración tres horas.

- A las diecisiete horas. Ejercicio global sobre las materias que constituyen el área Formativa Común. Duración tres horas.

SEGUNDA JORNADA

- A las nueve horas. Ejercicio global sobre las materias que constituyen el área de conocimientos técnicos y prácticos. Duración adecuada, que determinará la Comisión Evaluadora para cada profesión. En ningún caso excederá de una jornada completa, dividida en sesiones de mañana y tarde.

TERCERA JORNADA

- A las nueve horas. La Comisión procederá a la calificación de las pruebas y redactará actas globales para cada área, acomodándolas a la escala de sobresaliente, notable, bien, suficiente, insuficiente y muy deficiente. Teniendo en cuenta la edad y circunstancias concretas de estos alumnos, conviene prestar más atención a la madurez personal y profesional que al conocimiento puntual de cuestiones concretas de cada materia. A las actas se unirán los ejercicios correspondientes y se archivarán en el Centro donde actúe la Comisión Evaluadora.

Las calificaciones parciales de cada área se reflejarán en el acta final (Anexo II).

Las áreas superadas anteriormente o dispensadas por convalidación se harán con la expresión "exento" y debajo de ellas, entre paréntesis, la calificación si constare documentalente.

Decimoquinto.- La Comisión Evaluadora obtendrá la calificación global, que corresponderá a la obtenida en el área de conocimientos técnicos y prácticos, solamente en los casos de aquellos aspirantes que hayan superado las tres áreas, acomodándose a la escala de sobresaliente, notable, bien y suficiente. En otro caso, se inutilizará el reglón correspondiente.

Las actas finales se redactarán por profesiones y se harán públicas en el Centro donde se hayan realizado las pruebas, quedando archivados los originales en dicho Instituto.

Se remitirá, en todo caso, copia de las actas a cada uno de los Institutos en que se hubiesen inscrito los aspirantes, a efectos de constancia de los resultados en los respectivos expedientes, y otra copia al Servicio de Inspección Educativa, para su estudio y posterior informe estadístico a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

Decimosexto.- Quienes hayan superado alguna de las áreas podrán solicitar del Instituto que admitió su inscripción la correspondiente certificación, la cual, entre otros, surtirá efectos de dispensa del ejercicio del área correspondiente en posteriores convocatorias y en los estudios ordinarios de Formación Profesional de Primer Grado.

Decimoséptimo.- Quienes hayan alcanzado calificación global positiva podrán solicitar en el Centro receptor de su

inscripción, la expedición del título de Técnico Auxiliar en la profesión respectiva, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en la legislación vigente.

Decimoctavo.- En determinadas ramas, cuando el número de aspirantes o el de grupos en que sea necesario distribuirlos, o las disponibilidades de locales, instalaciones o material, o cualquier otra causa, hagan imposible el desarrollo de las pruebas en el orden o en las fechas establecidas, la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional podrá autorizar la realización de estas en varias fases. En todo caso, se garantizará, por una parte, la equivalencia de las exigencias

de los ejercicios en cada una de las fases y, por otra, que cada aspirante concorra solamente a una de dichas fases de la convocatoria. Estas fases se acomodarán a todo lo establecido con carácter general en la presente disposición.

Decimonoveno.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1993.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	PRIMER GRADO DE FORMACION PROFESIONAL <i>Pruebas de Enseñanzas no Escolarizadas</i>
--	--

1. Datos personales

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre		DNI	
Nacido en	Provincia	Día	Mes	Año	EDAD
Domicilio/calle	Número	Piso	Provincia	Teléfono	

2. Datos profesinales

Empresa o Entidad donde presta o ha prestado servicios	Categoría profesional
--	-----------------------

AÑOS DE ACTIVIDAD LABORAL

3. Solicitud

El que suscribe desea efectuar las pruebas de evaluación no escolarizadas correspondientes al Primer Grado de Formación Profesional en la:

Rama:	Profesion:
-------	------------

4. Documentación

- ☐ Presenta DNI y fotocopia
- ☐ Presenta Certificación de trabajo a de de 1.99
- ☐ Presenta El solicitante
- ☐ Presenta

Sello

Centro oficial que recibe la solicitud:

(Fecha y firma)

ANEXO II

Acta de Evaluación final

Formación Profesional de PRIMER GRADO
Pruebas de evaluación de Enseñanzas no Escolarizadas
Centro en que se realizan las pruebas
Localidad Provincia

Hoja número
Rama
Profesión

		Calificaciones			
		Áreas de conocimientos			Global
Nº de orden	Apellidos y Nombre	Formativa común	Ciencias aplicadas	Técnico-Práctica	

La presente acta comprende alumnos, acabando con

..... a de de 1.99

Vº Bº El Presidente Vales El Secretario de la Comisión

Fdoº Fdoº

Nota: Si el alumno tuviera superada algun área en pruebas anteriores o por enseñanzas escolarizadas u homologadas se anotará con "exento", y debajo, entre parentesis, la calificación, si esta documentalmente.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha acordado en esta fecha, proveer en régimen de provisión temporal, las Secretarías de los Juzgados de 1º Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

Antequera N° 2 (Málaga).
Estepona N° 3 (Málaga).
Arcos de la Frontera N° 3 (Cádiz).
Barbate (Cádiz).
El Puerto de Santo María N° 3 (Cádiz).
Berja N° 1 (Almería).
Húscar (Granada).
Posadas N° 2 (Córdoba).
Ubeda N° 1 (Jaén).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñen sus cargos los Secretarios en régimen de provisión temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artículo 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el artículo 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en derecho que soliciten una o varias de las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el artículo 14 del R.D. 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de

diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, edad, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el Artículo 459 de la LOPJ.

c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia se establecen en el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los Documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y las acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia auténtica de los mismos.

Quinta. Los nombramientos se harán por período de un año sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Séptima. El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el Artículo 40.2 del Reglamento Orgánico.

El presente Edicto, publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su difusión y demás efectos.

Granada, 26 de marzo de 1993.— El Secretario de Gobierno.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de las asistencias técnicas que se indican. (PD. 1077/93).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas Empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de las Asistencias Técnicas que se especifican:

Expte: N° 27/93.

Denominación: «Impresión y Edición del Boletín Informativo de la Intervención General».

Presupuesto de contrata: Un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 ptas) incluido IVA e Impuestos.

Plazo de ejecución: 1 año a partir de la firma del Contrato.

Expte: N° 29/93.

Denominación: «Inserción de Anuncios Publicitarios Premios Andalucía de Economía y Hacienda Autónoma 1993».

Presupuesto de contrata: Ocho millanes seiscientos mil pesetas (8.600.000 ptas) incluido IVA e Impuestos.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1993.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica, Avda. República Argentina, 25, planta 7ª de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, terminando a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21, B, planta baja de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 1993.- El Secretario General Técnico, P.D. Orden 3.3.921, Juan Garrido Mesa.

RESOLUCION de 7 de abril de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras que se indican. (PD. 1079/93).

La Consejería de Economía y Hacienda, ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte nº 3-39/93.

Denominación: Contratación de obras de Terminación Casino Cultural de Almería, sede Delegación Provincial de Gobernación.

Presupuesto de contrato: 98.183.872 ptas. IVA incluido.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto de contrata.

Clasificación: Grupo k, Subgrupo 7, Categoría E.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Exposición del expediente: En el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 13,00 horas.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta el 10 de mayo de 1993.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 13,00 horas del día 19 de mayo de 1993.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexa al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación el día 21 de mayo de 1993, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de dicha calificación, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, a las trece horas del día 26 de mayo de 1993.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas, en su caso: Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Imparte de los anuncios: Serán por cuenta de la Empresa adjudicataria, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 7 de abril de 1993.- El Director General P.D. (orden 3.3.921), Luis Palomino Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de marzo de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se deja sin efectos el anuncio para la licitación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 1082/93).

Publicado con fecha 9.3.93. en el BOJA núm. 25, el anuncio para la licitación de la Asistencia Técnica «Redacción del Pliego de Cláusulas de Explotación de la Gestión del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Mancomunidad de Municipios del litoral Granadino», estando prevista la inclusión de la misma en el programa de financiación comunitaria METAP y con objeto de dar cumplimiento a los requisitos de concurrencia y publicidad comunitarias exigidos, por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Dejar sin efectos el anuncio publicado para la licitación de la Asistencia Técnica «Redacción del Pliego de Cláusulas de Explotación de la Gestión del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Mancomunidad de Municipios del litoral Granadino», clave A6.318.649/0411.

Segundo: Disponer que se realice una nueva publicación del mismo que incluya su remisión al Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Sevilla, 30 de marzo de 1993.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 30 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público lo adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica por el sistema de contratación directa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica a continuación por el sistema de contratación directa:

Clave: S-72001-COAT-3X.

Denominación: Limpieza del Edificio sede de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Plazo de la Contratación, nº 3. Adjudicatario: Euroлимп, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 11.560.600 Ptas.

Sevilla, 30 de marzo de 1993.- El Secretario Gral. Técnico, Ricardo Reinoso Lasso.

RESOLUCION de 1 de abril de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1078/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Trámite de Admisión Previa, la Asistencia Técnica que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación. Asistencia Técnica. Estudio del Plan Integral de Abastecimiento y Saneamiento del Litoral Granadino. Concurso con Trámite de Admisión Previa.

Clave de la Obra: A6.318.649/0411.

Presupuesto de contrata estimado: 56.409.570 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación requerida: Grupo II; Subgrupo 3; Categoría C.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 1.128.191 pesetas.

Fianza definitiva: 2.256.383 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 4 de junio de 1993 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre n° 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 18 de junio de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla.

Abonos de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Fecha de envío al DOCE 13 de abril de 1993.

Sevilla, 1 de abril de 1993.— El Director General de Obras Hidráulicas, Jaime Palop Piqueras.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. (93/51001-CAT) (PD. 1080/93).

Se anuncia Concurso para la contratación del expediente de asistencia técnica que a continuación se detalla:

Objeto: Edición y distribución del Boletín Oficial de Información Agraria y Pesquera.

Presupuesto tipo de licitación: 15.600.000 Ptas.

Plazo de ejecución: El especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación y Convenios de esta Consejería, sita en C/ Juan de Lara Nieto s/n. Sevilla.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en C/ Juan de Lara Nieto s/n antes de las 13 horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

Examen de la documentación. En el Servicio de Contratación y Convenios, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Juan de Lara Nieto s/n Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de marzo de 1993.— El Viceconsejero, Joaquín L. Castillo Sempere.

RESOLUCION de 5 de abril de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (ATC.3/93) (PD. 1075/93).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio que se indica, conforme a las siguientes especificaciones:

Objeto y tipo: Servicios para la realización del inventario agronómico de plantaciones regulares y árboles diseminados de almendros en los términos municipales de las comarcas de Río Nacimiento, Alto Andarax y Campo Dalías (parcial) de la provincia de Almería, con un presupuesto total de licitación de veintitrés millones cuatrocientos mil (23.400.000) ptas.

Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 1993.

Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono: 455 18 00, telefax 455 23 72.

Fianza provisional: Por importe de 468.000 ptas.

Clasificación requerida: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría B.

Proposición económica: Según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a las especificaciones de éste.

Plazo de presentación: Las proposiciones en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en la dirección ya indicada en el punto 3, o enviadas por correo, antes de las 13 horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex o telegrama en el mismo día.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 3.

Documentación: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica y el sobre A, el resto de documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de abril de 1993.— El Viceconsejero, Joaquín L. Castillo Sempere.

RESOLUCION de 5 de abril de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro que se cita. (SC.1/93). (PD. 1076/93).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del suministro que se indica, conforme a las siguientes especificaciones:

Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en

C/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono 455 18 00, telefax 455 23 72.

Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

Naturaleza del suministro y lugar de ejecución: Suministro e instalación de un arrecife artificial en el área de cría y engorde de la desembocadura del Río Piedras (II fase).

Plazo de ejecución: Seis meses a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse las documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n.

Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a trece horas, todos los días hábiles.

Recepción de ofertas: Fecha límite de entrega o imposición del envío: antes de las 13 horas del día 24 de mayo de 1993.

Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.

Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

Fecha, hora y lugar de la apertura: Tendrá lugar a las doce horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuera sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

Fianza provisional: Fianza provisional por un importe del 2% del presupuesto tipo, en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto total es de cuarenta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil (49.979.000) ptas. abanándose el importe de la adjudicación conforme a las especificaciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicatarias en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Su precio, características técnicas e introducción de mejoras en la oferta, experiencia de las empresas en este tipo de trabajos y medios técnicos y humanos de que disponen las distintas empresas, con especificación de las titulaciones.

Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el sobre A, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6.b) de este anuncio, de 9 a 13 horas y en días hábiles.

Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 6 de abril de 1993.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de abril de 1993.- El Viceconsejero, Joaquín L. Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito de su competencia.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto publicar las siguientes adjudicaciones definitivas realizadas en el ámbito de su competencia.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

Objeto: CD 8/92. Adjudicación definitiva para la adquisición de Mobiliario Clínico para el Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

Empresas adjudicatarias e importes de las adjudicaciones:	
Fundación García Muños, SL	6.356.000 ptas.
Hersill, SL	88.906 ptas.
La Cosa del Médico, SA	4.739.434 ptas.
Flabesa	217.078 ptas.
Cosermid, SL	1.029.100 ptas.
El Corte Inglés, SA	1.053.185 ptas.

Objeto: CD 14/92. Adjudicación definitiva para la adquisición de un Microscopio Quirúrgico de Oftalmología, para el Hospital de San Lázaro de Sevilla.

Importe de la adjudicación: 5.261.058 ptas.
Empresa adjudicataria: Carl Zeiss, SA

Objeto: CD 16/92. Adjudicación definitiva para la adquisición de 1 Autoclave a vapor, para Central de Esterilización del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

Importe de la adjudicación: 7.490.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Antonio Matachana, SA

DISTRITO DE ATENCION PRIMARIA, MACARENA, CARMONA, RINCONADA

Objeto: A.D. 6/92. Adjudicación definitiva para la contratación del Servicio de Conservación y Mantenimiento de Pintura del Consultorio Puerta de Córdoba y del Ambulatorio de Carmona.

Importe de la adjudicación: 5.023.462 ptas.
Empresa adjudicataria: José Martín Ríos, SL

Objeto: A.D. 7/92. Adjudicación definitiva para la contratación del Servicio de Conservación y Mantenimiento de Pintura del Centro de Salud T-II del Polígono Norte y Centro de Salud de Pino Montano.

Importe de la adjudicación: 6.791.795 ptas.
Empresa adjudicataria: José Martín Ríos, SL

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME

Objeto: CD. 3/92. Adjudicación definitiva para la realización de las Obras de Reforma para la Adaptación de la Unidad Administrativa del Hospital Universitario de Valme.

Importe de la adjudicación: 38.671.952 ptas.
Empresa adjudicataria: José Martín Ríos, SL

HOSPITAL DE OSUNA

Objeto: A.D. 6-019-90-92. Adjudicación definitiva para la adquisición de cableado, señal y alimentación eléctrica para comunicación interior en el nuevo Hospital de Osuna (Sevilla).

Importe de la adjudicación: 5.744.300 ptas.
Empresa adjudicataria: Eltec, SA

Objeto: A.D. 6-020-90-92. Adjudicación definitiva para la adquisición de equipos para la Red de Comunicaciones en el nuevo Hospital de Osuna (Sevilla).

Importe de la adjudicación: 5.220.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Teldeco-Manuel Baena Jiménez

GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

Objeto: CP. 40004/92. Adjudicación definitiva para la realización de las obras de ampliación del Consultorio Local T-U en La Puebla de Don Fadrique (Granada)

Importe de la adjudicación: 12.449.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Coarco SL

GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN

Objeto: CD. 9/HGE/92. Adjudicación definitiva para la modificación de Obra de Urgencia, realizada en el Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén»

Importe de la adjudicación: 6.738.646 ptas.
Empresa adjudicataria: Carlos Marcos Nava

GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

Objeto: CD. 21004/92. Adjudicación definitiva para el suministro de Equipamiento diverso en Centro de Salud «Las Delicias» de Jerez de la Frontera (Cádiz)

Importe de la adjudicación: 8.283.889 ptas.
Empresa adjudicataria: Digopa, SL

Objeto: CD. 21006/92. Adjudicación definitiva para el suministro de Equipamiento diversa del Servicio de Laboratorio de Metabolitos en Orina.

Importe de la adjudicación: 11.439.152 ptas.
Empresa adjudicataria: Balague Center, SA

GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Objeto: CD. 71.005.2. Adjudicación definitiva para la adquisición de 1 Polígrafo con destino al Servicio de Hemodinámica del Hospital Materno-Infantil dependiente del Hospital Regional de Málaga.

Importe de la adjudicación: 18.000.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Carlos Schatzmann, SL

Objeto: CD. 71.007.2. Adjudicación definitiva para la adquisición de 42 Cabeceros suspendidos con destino al Servicio de UCI del Hospital Regional de Málaga.

Importe de la adjudicación: 29.999.998 ptas.
Empresa adjudicataria: Draeger Hispania, SA

Sevilla, 31 de marzo de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESELOCION de 12 de abril de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1081/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. HOSPITAL UNIVERSITARIO

Datos del expediente: CA-HU 07/93-42107, Concurso público para la contratación del Servicio de Seguridad en el Hospital Universitario de Granada.

Tipo máxima de licitación: El tipo máxima de licitación será de treinta y un millones seiscientos cuarenta y una mil ciento veinte pesetas (31.641.120 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría B.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contratación Administrativa de Suministros del Hospital Universitario de Granada, Avda. del Dr. Oloriz, 16, Pabellón de Servicios, 1ª planta.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales del propio Hospital, a las 10,00 horas del decimotercer día hábil siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones.

Datos del expediente: CA-HU 08/93-42108, Concurso público para la contratación del Servicio de Lavado y Reposición de ropa hospitalaria del Hospital Universitario de Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento ochenta millones trescientos treinta y cinco mil cien pesetas (108.335.100 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría D.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contratación Administrativa de Suministros del Hospital Universitario de Granada, Avda. del Dr. Oloriz, 16, Pabellón de Servicios, 1ª planta.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales del propio Hospital, a las 12,00 horas del decimotercer día hábil siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de abril de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Providencias de expedientes sancionadores, seguidos por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Incoado expediente sancionador y formulado por el Instructor el correspondiente Pliego de Cargas a cada una de las Empresas Operadoras que figuran en el Anexo, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su domicilio conocido, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento

Administrativo, se publica el citado Pliego de Cargas, cuyo tenor literal es el siguiente:

Falta de presentación de la ficha normalizada de datos correspondientes al ejercicio de 1991, conforme se establece en la Orden de 12 de enero de 1990 (BOJA 30.1.90).

El cargo imputado constituye infracción al artículo 19.6 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma, de 19 de abril de 1986, que impone a las empresas la obligación de remitir información en el plazo y forma determinada reglamentariamente, y del artículo 12.5 y 6 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar que exige el envío anual de justificación sobre una serie de extremos de la actividad de las Empresas Operadoras.

La supuesta infracción se califica como leve en virtud del artículo 30.3 de la Ley del Juego citada y 47.3 del Reglamento de Máquinas que tipifican como tal el hecho de no proporcionar la información requerida al amparo del artículo 19.6 de dicha Ley.

Siendo sancionable como multa de hasta 100.000 ptas., debiéndose tener en cuenta para su imposición las circunstancias que concurran en la infracción, conforme al artículo 48.1 y 5 del mencionado Reglamento.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días desde la notificación, pueda formular los descargos que a su Derecho convengan, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el artículo 55.2 de dicho Reglamento.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Empresa operadora	Nº Expediente
Rivos. Torremolinos, S.L.	S.C. 961/92-M
Rivos. Novarri, S.L.	S.C. 884/92-M
Cristino del Río, S.L.	S.C. 523/92-M
Comercial Mixtos, S.A. (Comisa)	S.C. 500/92-M
Automáticos Coma, S.A.	S.C. 224/92-M
Rivos. Sevimiatic, S.L.	S.C. 946/92-M
Automáticos Biama, S.A.	S.C. 212/92-M
Automáticos Linares, S.L.	S.C. 235/92-M
Rivos. Sevilla, S.A.	S.C. 945/92-M
Rivos. Terrer, S.L.	S.C. 959/92-M
Rivos. Segovia Moreno, S.L.	S.C. 943/92-M
Play Sherry, S.A.	S.C. 1838/92-M
Salas Santiago, Manuel Fco.	S.C. 1871/92-M
Regado Ochoa, Araceli	S.C. 1929/92-M
Rivos. Robredo, S.L.	S.C. 924/92-M
Quesada Márquez, Fco.	S.C. 1857/92-M
Rivos. Miper, S.A.	S.C. 868/92-M

Sevilla, 17 de marzo de 1993.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

ANUNCIO de Bases.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 1993, adoptó acuerdo disponiendo la convocatoria de una plaza de Secretario/a de Protección Civil, bases que se transcriben a continuación:

BASES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA LA CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE SECRETARIO/A DE PROTECCION CIVIL VACANTE EN EL CUADRO PERMANENTE DE PUESTO DE TRABAJO CONTENIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICA PARA 1992.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral indefinida, mediante Concurso-oposición libre de una plaza de Secretario/a de Protección Civil integrada en el Cuadro Laboral de Puestos de Trabajo y contenidas en la Oferta de Empleo Público para 1992.

Esta convocatoria, con las correspondientes bases, la composición del tribunal de selección, las listas de admitidos y excluidos y la determinación del lugar y fecha de celebración del primer ejercicio, se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia", en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y en el tablón de edictos. En el "Boletín Oficial del Estado", se publicará extracto detallado de esta convocatoria. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha del "Boletín Oficial de Estado" en que se publique dicho extracto.

SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en el Concurso-Oposición, será necesario:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad ni específica de incompatibilidad para el desempeño de la plaza convocada.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de B.U.P. o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Podrán optar y tendrá preferencia para ocupar la plaza convocada, mediante el turno de promoción interna, aquellos contratados indefinidos integrantes del Cuadro Permanente de Puestos de Trabajo que, perteneciendo a un grupo de titulación inmediatamente inferior con una antigüedad de al menos dos años, posean la titulación exigida y superen las pruebas que se establecen en las presentes bases.

TERCERA: Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base Segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Asimismo se acompañarán los documentos que acrediten fehacientemente los méritos alegados, caso contrario no se valorarán los mismos.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 Ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA: Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, así como la composición del Tribunal y la fecha del examen, a lo que se dará publicidad mediante la inserción de edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio.

Los errores de hecho podrán subsanarse: de oficio en cualquier momento y a petición del interesado, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la resolución.

En todo caso, contra la resolución a la que se refiere el párrafo anterior podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas por resolución de la Alcaldía.

QUINTA: Comisión Calificadora.- La Comisión Calificadora; estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación y como sustituto el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior.

Vocales: El Jefe del respectivo Servicio o Departamento; un representante del Comité de Empresa del Ayuntamiento de igual o superior categoría a la plaza convocada; un representante de la Junta de Andalucía.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA: Comienzo y desarrollo del Concurso-Oposición.- Los ejercicios deberán anunciarse diez días antes de su comienzo indicando el día, hora y local en que habrán de tener lugar las pruebas.

SEPTIMA: Ejercicios del Concurso-Oposición.- Los ejercicios serán los siguientes:

A Fase de Oposición:

10.- Ejercicio oral o cuestionario por escrito.-

a) Será eliminatorio. Consistirá en exponer oralmente un tema de cada grupo de los que se detallan en el correspondiente anexo, extraídos a la suerte, en un tiempo de diez minutos por cada tema.

El Tribunal dará, a petición del aspirante, un tiempo de preparación de hasta diez minutos; la prueba será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si transcurrido diez minutos de exposición, el Tribunal apreciará deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a este a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos, con una duración máxima de quince minutos.

b) El Tribunal podrá sustituir el ejercicio oral por un ejercicio escrito consistente en contestar un cuestionario de preguntas con un mínimo de 75 preguntas en el tiempo de 60 minutos, cuyo sistema de calificación será el siguiente:

a) Puntuará cada respuesta contestada correctamente.

b) Las preguntas no contestadas no puntuarán.

c) Las preguntas contestadas incorrectamente puntuarán restando de la puntuación total obtenida su valor correspondiente.

3.- Ejercicio de carácter práctico.- Será eliminatorio. Consistirá en la realización de una o más pruebas. Se realizará con la duración y el contenido que se determinará por el Tribunal o en el Anexo correspondiente, y se determinará por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del mismo, pudiendo consistir en la redacción de informes; tramitación de expedientes; programas de trabajo; utilización o trabajos sobre máquinas, equipos, instrumental o materiales propios de la profesión u oficio en que consista la función de la plaza objeto de la convocatoria, valorándose el nivel, corrección y mayor adecuación del resultado de las necesidades de cada servicio o función a realizar.

b Fase de Concurso:

Los méritos a considerar en la fase de Concurso serán, la valoración del trabajo desarrollado con anterioridad, que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se solicita.

El Tribunal les asignará la puntuación correspondiente, según el baremo contenido en estas bases, computándose los méritos alegados y justificados hasta la fecha de la publicación de la convocatoria.

La fase del concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El baremo que regirá la clasificación de los aspirantes en la base de concurso, será el siguiente:

a) Por cada mes de servicios efectivos prestados a la Administración Local en funciones similares a las de la plaza convocada 0'20 puntos

b) Por cada mes de servicios prestados a cualquiera de las Administraciones Públicas distintas a la Administración Local en funciones similares a las de la plaza convocada 0'10 puntos

c) Por cada mes de servicios prestados en el Sector privado, en funciones similares a las de la plaza convocada .. 0'05 puntos

La puntuación global otorgada en la fase de concurso, incluidos los méritos valorados en la fase de promoción internas, será como máximo de 4'5 puntos.

72.1.- En la selección por el procedimiento de PROMOCION INTERNA se valorarán los siguientes méritos:

a) por cada mes de servicios prestados en esta Corporación, en categoría inmediatamente inferior, y en servicios de igual contenido al puesto al que se aspira 0'20 puntos
b) por cada mes de servicios prestados en esta Corporación, en categoría inmediatamente inferior al puesto que se aspira 0'20 puntos

72.2.- La puntuación global otorgada en la fase de concurso, será como máximo de 4'5 puntos.

72.3.- El tribunal podrá no tomar en consideración aquellos documentos aportados para justificar méritos, si no ofrece suficientes garantías de autenticidad o permitan calificar la naturaleza y duración del trabajo realizado por el aspirante.

OCTAVA: Calificación.-

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro de la Comisión en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de la comisión y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel.

La fase del concurso se calificará de 0 a 4'5 puntos.

El orden de clasificación definitiva, estará determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en las fases de Oposición y Concurso.

NOVENA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.- Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará al órgano competente para efectuar las oportunas contrataciones.

El aspirante inicialmente propuesto deberá someterse a un reconocimiento médico a efectuar por los servicios médicos municipales para acreditar que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

El personal propuesto, presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base segunda.

Si en plazo establecido no presentara la documentación antes referida, se encontrará decaído en su derecho a ser contratado en la plaza convocada.

Una vez aprobada la propuesta por el Órgano competente, el aspirante contratado deberá firmar el correspondiente contrato en el plazo de 30 días hábiles. Si no lo hiciera en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la contratación propuesta.

INTERNA se valorarán los siguientes méritos:

a) por cada mes de servicios prestados en esta Corporación, en categoría inmediatamente inferior, y en servicios de igual contenido al puesto al que se aspira 0'20 puntos
b) por cada mes de servicios prestados en esta Corporación, en categoría inmediatamente inferior al puesto que se aspira 0'20 puntos

72.2.- La puntuación global otorgada en la fase de concurso, será como máximo de 4'5 puntos.

72.3.- El tribunal podrá no tomar en consideración aquellos documentos aportados para justificar méritos, si no ofrece suficientes garantías de autenticidad o permitan calificar la naturaleza y duración del trabajo realizado por el aspirante.

OCTAVA: Calificación.-

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro de la Comisión en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de la comisión y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel.

La fase del concurso se calificará de 0 a 4'5 puntos.

El orden de clasificación definitiva, estará determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en las fases de Oposición y Concurso.

NOVENA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.- Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará al órgano competente para efectuar las oportunas contrataciones.

El aspirante inicialmente propuesto deberá someterse a un

reconocimiento médico a efectuar por los servicios médicos municipales para acreditar que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

El personal propuesto, presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base segunda.

Si en plazo establecido no presentara la documentación antes referida, se encontrará decaído en su derecho a ser contratado en la plaza convocada.

Una vez aprobada la propuesta por el Órgano competente, el aspirante contratado deberá firmar el correspondiente contrato en el plazo de 30 días hábiles. Si no lo hiciera en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la contratación propuesta.

DECIMA: Incidencia.- La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL.-

DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El Parlamento Andaluz. El Consejo de Gobierno. El Presidente de la Junta.

Tema 4.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

Tema 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 6.- El Administrativo. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 7.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 8.- Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 9.- La responsabilidad de la Administración.

ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- Organización municipal. Competencias.

Tema 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5.- La función pública local y su organización.

Tema 6.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 7.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 8.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 9.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 10.- Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 12.- Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 13.- Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 14.- Los presupuestos locales.

PARTE ESPECIFICA

Tema 1.- Organización Territorial de la Protección Civil y competencias.

Tema 2.- Misiones de Protección Civil.

Tema 3.- Concepto de Protección Civil.

Tema 4.- Criterios básicos para la actuación del socorrista.

- Tema 5.- Traumatismos.
 Tema 6.- Quemaduras.
 Tema 7.- Intoxicaciones.
 Tema 8.- Posición y Transporte de Heridos.
 Tema 9.- Teoría del fuego.
 Tema 10.- Extinción de incendios.
 Tema 11.- Salvamento.
 Tema 12.- El radioteléfono.
 Tema 13.- Frecuencias.
 Tema 14.- El Triángulo y el tetraedro del fuego.
 Tema 15.- Agentes Extintores.
 Tema 16.- Plan de Emergencia contra incendios y de evacuación en locales y edificios. Manual de autoprotección.
 Tema 17.- El transporte de mercancías peligrosas.
 Tema 18.- Plan básico de lucha contra incendios forestales.
 Tema 19.- El CECOP, competencias y formación.
 Tema 20.- Inundaciones: Prevención, riesgos y plan básico de actuación.

Marbella, 15 de febrero de 1993.- El Alcalde Acc.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

ANUNCIO de Bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAY DE REGIR PARA LA PROMOCIÓN MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE DIVERSAS PLAZAS DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

PRIMERO.- OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad mediante concurso libre de las siguientes plazas y características:

Número: 1
 Grupo: B
 Escala: Administración Especial
 Subescala: Técnica
 Clase: Técnico Medio
 Categoría: Arquitecto Técnico
 Título exigido: Arquitecto Técnico

Número: 1
 Grupo: B
 Escala: Administración Especial
 Subescala: Técnica
 Clase: Técnico Medio
 Categoría: Ingeniero Técnico
 Título exigido: Ingeniero Técnico Industrial

Número: 1
 Grupo: C
 Escala: Administración Especial
 Subescala: Técnica
 Clase: Técnico Auxiliar
 Categoría: Delineante
 Título exigido: Delineante

Número: 1
 Grupo: E
 Escala: Administración Especial
 Subescala: Servicios Especiales
 Clase: Policía Local y sus Auxiliares
 Categoría: Alguacil
 Título exigido: Estudios Primarios

Número: 1
 Grupo: D
 Escala: Administración Especial
 Subescala: Servicios Especiales
 Clase: Personal de oficina
 Categoría: Encargado Servicio de Limpieza
 Título exigido: Graduado Escolar

Número: 1
 Grupo: C
 Escala: Administración General
 Subescala: Administrativa
 Categoría: Administrativa
 Título exigido: Bachiller Superior

SEGUNDO.- DERECHO Y DEBERES: Quiénes obtengan cada una de estas plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a la misma, como funcionarios de la Administración Local y los determinados con carácter general o especial en el Ordenamiento Jurídico Local.

TERCERO.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para ser admitido a la realización de las pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido 18 años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa. A los efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- f) Estar en posesión de la titulación requerida.

CUARTO.- INSTANCIAS.- Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso deberán hacerlo constar en instancia en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base anterior. Las solicitudes se dirigirá al Sr. Presidente de la Corporación y se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E. Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A la instancia deberá acompañarse fotografía tamaño carné, fotocopia del D.N.I. y justificante del pago de los derechos de examen que se establecen en 1.000 Ptas.

QUINTO.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de 30 días, declarando aprobada la Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediendo un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamaciones, las que, de presentarse, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será, asimismo, hecha pública de idéntica forma.

SEXTO.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Consejería de Gobernación; dos Concejales del Ilmo. Ayuntamiento designados por la Comisión Informativa de Personal; y un representante sindical del Personal funcionario.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la existencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Siendo siempre necesario la presencia del Presidente y del Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría.

SEPTIMO.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO.- Cada aspirante al presentar su instancia acompañará justificación documental de los méritos que concurran.

Dichos documentos deberán presentarse, originales o fotocopias, debidamente compulsadas, sin cuyo requisito, que no se considera subsanable, el Tribunal no las tomará en consideración.

Se valorarán los servicios prestados como Funcionarios de carrera, interinos o en régimen laboral, computándose para cada aspirante hasta el momento de presentación de instancias:

- Servicios prestados al Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte en puestos de trabajos, igual a los convocados, por cada año completo, 0,70 puntos hasta un máximo de 4,5 puntos.

- Servicios prestados a otras Administraciones Públicas, por cada año completo, 0,20 puntos, con un máximo total de 2 puntos, en las mismas categorías que las plazas convocadas.

- Por trabajos desarrollados en la empresa privada en las mismas categorías que las plazas convocadas, 0,10 puntos, por cada mes, hasta un máximo de 1 punto.

- Por asistencia cursillos, jornadas, conferencias, etc., que a juicio del Tribunal sean relevantes, en relación con la plaza a proveer, 0,10 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

El Tribunal se reunirá el día que se fije en la resolución de la Alcaldía.

Una vez haya quedado válidamente constituido el Tribunal, procederá a puntuar a cada aspirante según los méritos alegados previa comprobación de que la documentación acreditativa de los mismos reúne los requisitos exigidos por las presentes bases.

Si, durante el desarrollo del proceso selectivo se observare la vulneración de las bases de la convocatoria o

de cualquier otra anomalía, los concursantes podrán reclamar del Tribunal en el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil. La Corporación resolverá y contra su acuerdo resolutorio podrán los interesados ejercitar ante la misma el recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

OCTAVO.- CALIFICACION FINAL.- Será la resultante de sumar para cada aspirante los puntos que se le conceda por cada uno de los méritos alegados.

NOVENO.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.- Una vez valorado por el Tribunal los méritos aportados por los concurrentes, el Tribunal hará publicar en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial los nombres de los candidatos seleccionados y lo elevarán a la Autoridad competente. En todo caso, el número de seleccionado no podrá ser superior al de las plazas convocadas, bajo sanción de nulidad.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración sin perjuicio de que esta pueda proceder a su revisión.

DECIMO.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que se haga pública la relación de seleccionados.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo únicamente presentar certificación de órgano correspondiente acreditando su condición y demás circunstancias que conste en el expediente personal.

DECIMO PRIMERO.- TOMA DE POSESION.- Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas, será nombrado funcionario de carrera. Los nombramientos deberán publicarse en el BOE.

El funcionario tomará posesión en el plazo de 30 días de la notificación individual del acuerdo de nombramiento.

DECIMO SEGUNDO.- NORMA FINAL.- La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la ley de Procedimiento Administrativo.

Ayamonte, 25 de marzo de 1993.- El Alcalde Acc.

ANUNCIO de Bases.

BASES PARA PROVEER TRES PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso oposición, por el sistema de promoción interna, de tres plazas de Cabo de la Policía Local. Las plazas están incluidas en la Plantilla de Funcionarios en la Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase Policía Local; Escala básica; Grupo D; categoría Policía.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

1º.- Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Cabos de Policía Local del 1º Ayuntamiento de Ayamonte, y contar con una antigüedad de al menos de dos años en la misma.

2º.- Poseer la graduación de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional 1º grado, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria de la Ley 1/89, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, de la Comunidad Autónoma Andaluza, se podrá dispensar de un grado el requisito de titulación, siempre que se hayan realizado los cursos y obtenidos los diplomas correspondientes en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o Escuela de Policías de las Corporaciones Locales.

3º.- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

4º.- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.

5º.- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

6º.- Título de mecanografía, o en su caso, compromiso de escribir a máquina.

TERCERA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.- Quienes deseen tomar parte en el concurso oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, en el Registro General del 1º Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el B.O.E. A dicha solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber verificado el ingreso del importe de los derechos de examen, que se establece en 1.000 pts, que podrán ser abonados en metálico en la Depositaria Municipal, o en tidad bancaria colaboradora con el Ayuntamiento.

También podrán presentarse en la forma que determina el artº. 66 del Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la Lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicará que se encuentra al público las listas completas de aspirantes y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días a partir de la publicación en dicho periódico oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la Lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta base.

QUINTA.- TRIBUNAL.- El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: El Jefe del Serviciodentro de la especialidad; un representante designado por la Comunidad autónoma; dos concejales designados por la Comisión de Personal; un delegado del Personal funcionario y el Secretario de la Corporación o funcionario en quien se delegue.

Deberán designarse suplentes por cada uno de los titulares del Tribunal, y podrá contar con el personal asesor que estime conveniente.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concuerden las circunstancias previstas en el artº. 20 de la L.P.A.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de 4 de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- DOCUMENTACION.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos a tener en cuenta conforme a la Base novena, además de enumerarlos en la solicitud. Los méritos a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

SEPTIMA.- ACTUACION DE LOS ASPIRANTES.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 16 del RD 2223/84, de 19 de Diciembre, tras sorteo público celebrado el día 13 de Julio de 1992, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciarán por la letra "Z", que se aplicará a la primera letra del primer apellido según las listas de apellidos ordenadas alfabéticamente.

OCTAVA.- COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.- Los ejercicios de la oposición comenzarán en la fecha, hora y lugar de la celebración que se harán público en el BOP y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos de 10 días naturales.

Una vez comenzada las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CALIFICACION Y SELECCION.- El procedimiento de selección constará de las siguientes fases y puntuaciones:

a) Fase de concurso.-

TITULACIONES ACADEMICAS:

Título de doctor o estudios universitarios de postgrado.... 3 puntos.

Licenciatura o escuela técnica superior..... 2 puntos.

Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura..... 1 punto.

Selectividad o acceso a la Universidad..... 0,5 "

BUP; bachiller superior o formación profesional 2... 0,25 "

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida, tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado, a la exigible.

ANTIGÜEDAD:

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de policía local..... 0,15 puntos.

Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente.: 0,10 puntos.

Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos, de las distintas administraciones públicas..... 0,05 puntos.

Máximo 15 años.

FORMACION:

Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con..... 0,15 puntos.

Las fracciones con..... 0,10 "

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas... 0,10 puntos.

Las fracciones se valoran con..... 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia", se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 Punto.

OTROS MÉRITOS:

Haber sido recompensado con la Medalla de la policía local de Andalucía:

-Categoría de oro..... 3 puntos.

-Categoría de plata..... 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento Pleno, cada una..... 0,25 puntos.

Máximo 4 felicitaciones.

OPCIONALES:

Conocimiento de otros idiomas al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de 1 punto.

Para valorar estos méritos, es necesario que se establezcan en las bases de convocatoria, y siempre de forma opcional:

b) Fase de oposición.- Constará de las siguientes pruebas:

1ª.- Prueba de aptitud física.- Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen, cada uno de los cuales tendrán carácter eliminatorio. Para la realización de esta prueba los opositores deberán presentarse provisto de atuendo deportivo.

- Prueba primera.- Carrera de velocidad, 60 metros.

- Prueba segunda.- Carrera de resistencia sobre 1000 metros.

- Prueba tercera.- Salto de longitud con los pies juntos, 1 metro.

- Prueba cuarta.- Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante deberá superar las cuatro pruebas para ser considerado apto.

HOMBRES

pruebas	años							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
1ª.- Velocidad-	9'00	9'3	9'8	10'1	10'4	10'7	10'10	11'2
2ª.- Resistencia-	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
3ª.- Longitud-	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,40	1,20
4ª.- Lanzam. Balón Med.	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

2ª Prueba.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante el período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo. Se valorará especialmente en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación general.

3ª Prueba.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de una hora, un tema extraído a la suerte entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria.

4ª Prueba.- De carácter, igualmente, obligatorio. Consistirá en redactar por escrito dos partes de servicios relativos al cometido propio de Cabo de la Policía Local, sobre supuestos que determinará el Tribunal en el momento de examen. El período máximo para la realización del ejercicio será de una hora.

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminado los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

c) 3ª Fase.- Aquellos que aprueben las dos fases anteriores, de concurso y de oposición, tendrán que superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La calificación final vendrá obtenida por la suma de los puntos alcanzados en la fase de concurso más los de la fase de oposición, y superar el curso de capacitación.

DECIMA.- PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION.- Concluida las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 109 y ss. de la LPA.

UNDECIMA.- PREENTACION DE DOCUMENTOS.- Los aspirantes propuestos aparecerán dentro de 20 días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, excepto aquellas condiciones acreditadas para obtener su anterior nombramiento.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía Presidencia, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al de la notificación. Quien no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

TEMARIO PARA LAS PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA LOCAL

1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido: Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4.- Las Comunidades autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5.- Idea general de las competencias de la Comunidad autónoma de Andalucía.

6.- El Parlamento de Andalucía. el Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.

11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

12.- La administración local: autonomía de los entes locales. principios constitucionales de la administración local.

13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El Pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.

14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. competencias delegadas.

15.- la función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

17.- Ley de Seguridad vial. el reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.- La actividad de la policía local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal.

19.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

21.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

22.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

23.- El atestado policial en la ley de de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

24.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización status y rol.

25.- La Ciudad. El suburbio. el fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26.- La sociedad de masas. Características.

27.- la Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad.

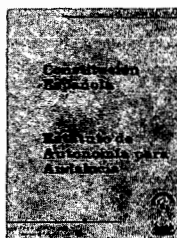
28.- La Ley 1/89 de coordinación de policías locales. Desarrollo.

29.- Ética policial.

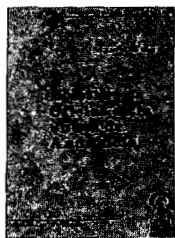
Ayamonte, 25 de marzo de 1993.- El Alcalde. Acc.

PUBLICACIONES

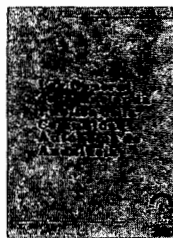
Colección: TEXTOS LEGALES



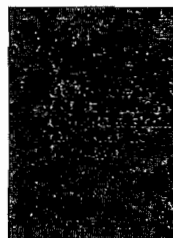
PVP: 450 pts.



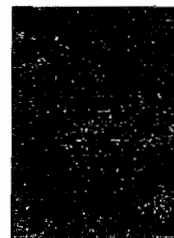
PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



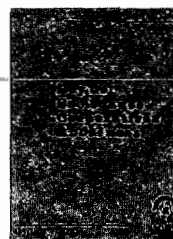
PVP: 200 pts.



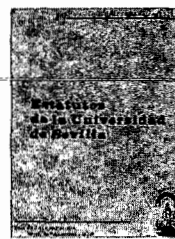
PVP: 200 pts.



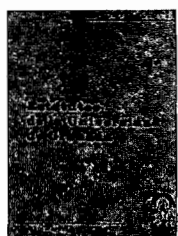
Agotado



PVP: 425 pts.



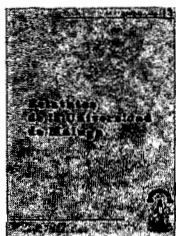
Agotado



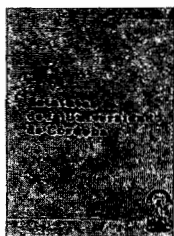
PVP: 300 pts.



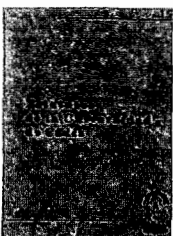
PVP: 200 pts.



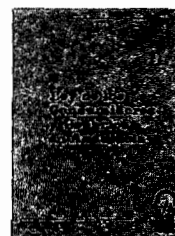
Agotado



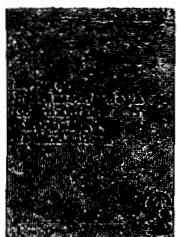
PVP: 560 pts.



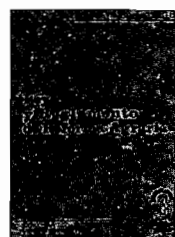
Agotado



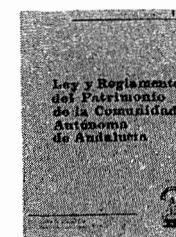
PVP: 200 pts.



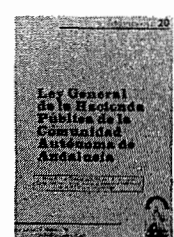
PVP: 300 pts.



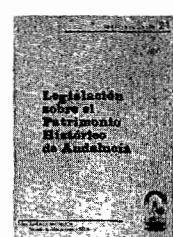
PVP: 550 pts.



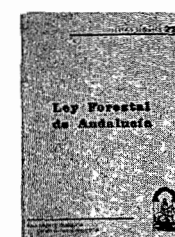
PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63